

LAS SOCIEDADES CONSTRUCTORAS CANARIAS ENTRE 1866 Y 1878

P O R

ALBERTO SANCHEZ DE ENCISO VALERO

I. REFERENCIAS GENERALES

Hacia 1864 parecía estar aumentando, según un «suscriptor» del periódico *El Guanche*¹, la construcción de edificios en Santa Cruz de Tenerife.

Tal «suscriptor» se quejaba, mediante una carta abierta al periódico, de la escasez de maestros de obra, proponiendo, además, como remedio para esa escasez, el establecimiento de una «academia o escuela para esta profesión». Había otra referencia, aparte de la del «suscriptor»: la proporcionada por una constructora madrileña que se anunció repetidamente en *El Guanche* a lo largo del mes de enero de 1864. Domiciliada en Madrid, calle Mayor, números 36 y 38, afirmaba «construir casas en toda

* Nos complace sobremanera iniciar este trabajo con una pública manifestación de agradecimiento a Antonio Julio Ponce Navarro, María José Otero Lojo, Mary Luz Hernández Peñate, Esther Rivero Ventura y María del Pino Domínguez Afonso; todos ellos estudiantes de tercero de Geografía e Historia del curso 1984-85, que han contribuido a la realización del presente estudio, recabando datos de los Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pertenecientes a los años 1874-1878.

¹ Vid. *El Guanche*, 23 de julio de 1864, crónica isleña, 3.ª columna.

España a gusto de los interesados», fijando, por otra parte, unas condiciones de pago cómodas para el comprador potencial: «el comprador entra en posesión de la finca al pagar la primera entrega, las siguientes las satisface por mensualidades en diecisiete años»².

Si los datos suministrados por el «suscriptor» hacían referencia a una realidad presente de aumento de construcciones, el anuncio de la sociedad constructora madrileña indicaba confianza en que esa realidad presente podría mantenerse en el futuro.

Tal «confianza» no era, sin embargo, exclusiva de la constructora madrileña. Ampliamente compartida, bien al contrario, por diversos grupos santacruceros, debió estar, junto con los fenómenos económicos y sociales inducidos por la exportación de la cochinilla y por el aumento de la actividad portuaria, al origen del establecimiento de la «Sociedad de Edificios Urbanos», fundada en enero de 1866, en Santa Cruz de Tenerife.

Ambas realidades económicas, actividad portuaria y exportación de cochinilla, nos parecen fundamentales a la hora de explicarnos la fundación y efectivo funcionamiento de tal Sociedad Urbana, así como la de Las Palmas, dos años posterior.

Por una parte, si bien era verdad que «hacia 1860 se acusa una tendencia a la baja lenta de los precios de la cochinilla»^{2 bis} y que las cantidades de cochinilla exportada dibujaban una realidad oscilante desde esa fecha (vid. cuadros números 1 y 2, páginas 52-53), no dejaba, por ello, de ser menos cierta tanto la importancia en cifras absolutas de la cochinilla como su significado en relación con los demás productos (44 por 100 del precio total devengado por las mercancías exportadas. Vid. cuadro número 3, pág. 54). En relación con la Sociedad de Edificios Urbanos de Las Palmas, su presidente, Francisco Perdomo y Vallejo, establecía expresamente, en 1871, la relación entre exportación de cochinilla y construcción de edificios:

² Vid. *El Guanche*, 11 y 15 de enero de 1864, última página, sección anuncios.

^{2 bis} Vid. VÍCTOR MORALES LEZCANO: «Producción, precios y distribución de la cochinilla», en *Revista Canaria de Economía*, 4, Instituto de Estudios Canarios, 1972.

«Hasta la fecha, el estado de nuestra sociedad constructora es floreciente..., pero mucho me temo que, dadas las circunstancias especiales que va atravesando el país a causa de la depreciación de la grana y el quebranto que han sufrido los capitales, se vea en la necesidad, en lo sucesivo, de disminuir su actividad habitual como es consiguiente, pues sus construcciones quizás no tengan la licitación con que han sido acogidas y naturalmente no podremos fabricar en la progresiva escala que hemos llevado hasta el día.»³

Los datos relacionados con la cochinilla no son las únicas realidades económicas explicativas de la fundación de las dos primeras Sociedades Urbanas del Archipiélago. Hay que valorar, además, por lo menos en relación con la de Santa Cruz de Tenerife, la intensificación de su movimiento portuario. Tenemos datos relativos a 1865. En reales de vellón, las mercancías importadas y exportadas por el citado puerto, durante 1865, suponían, con un total de 57.258,430 reales de vellón, un exceso de 18.119,122 sobre las de 1864, es decir, más de un 40 por 100⁴, comentando *El Amigo del País* que:

«Son de diferente naturaleza las causas principales que deben asignarse a este *desarrollo extraordinario*^{4 bis 1} del movimiento comercial de Santa Cruz. Con relación a las importaciones ha sido producido por la numerosa introducción en este puerto de mercancías y géneros dependientes del cabotaje interinsular, que antes pasaba desapercibido, y representaba un valor de 3.648,000 rs.

Para explicar este acrecentamiento de las transacciones es preciso colocar, en segundo lugar, el notable movimiento comercial que se desarrolló a principios del año último, tan luego como el cólera de 1864 cesó de ejercer sus estragos en los puertos de Europa, y el gran número de mercancías que llegaron a Santa Cruz hicieron tomar otra vez su desenvol-

³ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, marzo de 1871, p. 132.

⁴ Vid. «Movimiento comercial y marítimo de Santa Cruz de Tenerife», en *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, enero de 1866, páginas 439-441.

^{4 bis 1} Las letras cursivas son nuestras.

vimiento a los negocios. En este movimiento de las transacciones, la península española ha tomado una parte activa, que representa un valor en mercancías de 16.878,574 rs.; y si a esta suma se añade la cantidad de las transacciones con las Antillas españolas, que ha sido de 4.131,284 y la de Fernando Poó de 97,508, se tendrá un total de 21.107,366 para el movimiento comercial realizado sólo con la península y las citadas colonias.» ^{4 bis 2}

Las realidades económicas, tal como eran, se convertían objetivamente en el elemento *básicamente* explicativo de la fundación de las dos primeras Sociedades ⁵ del Archipiélago. Pero había, además, otros datos explicativos. Por lo que a Santa Cruz de Tenerife hace referencia, el conocimiento de la existencia y éxitos de Sociedades análogas, fundadas desde un siglo antes en Londres y, en otros lugares de Europa ⁶, con posterioridad, contribuyen a explicar la fundada allí. Por su parte, y en relación con la de Las Palmas, el ejemplo de viabilidad proporcionado por la de Santa Cruz de Tenerife debió convertirse en un importante impulsor.

¿Cuál era la realidad global de las otras sociedades constructoras establecidas en el Archipiélago? (Telde, La Orotava, Santa Cruz de la Palma y Tegueste). Más que realidades internas objetivas debieron actuar, como impulsores últimos de sus establecimiento, el conocimiento de la existencia y actividad de la de Santa Cruz de Tenerife y, en el caso de la de La Orotava y Telde, un cierto clima de euforia proporcionado por el establecimiento del nuevo régimen democrático de la Septembrina.

Una cosa era, sin embargo, la constitución jurídica de tales sociedades, es decir, la elaboración y aprobación por la superioridad de sus reglamentos y otra, muy diferente, la efectiva entrada en funcionamiento de las mismas, pudiéndose decir, en este sentido, que las de Santa Cruz de La Palma y La Orotava

^{4 bis 2}. Ídem. Vid. «Movimiento comercial y marítimo...», en *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, enero de 1866.

⁵. En adelante las Sociedades constructoras serán designadas indistintamente con los nombres de Sociedades, Constructoras, Urbanas o Sociedades de Edificios.

⁶ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, septiembre de 1867.

no llegaron a construir una sola casa y, por lo que sabemos, sólo tres la de Telde, cantidad tanto más insignificante si la comparamos con las cerca de cincuenta casas construidas por particulares, allí, durante 1870-71⁷.

Desde el punto de vista de *La Asociación*, periódico republicano de La Orotava, fundado y desaparecido en 1869, y de *El Time*, periódico de La Palma, las objetivas realidades locales, económicas y sociales en el caso del primero, sociales y políticas en el caso del segundo, exigían la construcción de casas en tanto que remedio sólo acometible mediante el establecimiento de Sociedades Urbanas. *La Asociación* decía en su primer número:

«Que en nuestra localidad faltan brazos para atender a las labores de la agricultura, al mecanismo de la industria, a las obras de arte, es un hecho bastante palpable.

Que no vienen a nuestro pueblo trabajadores que nos auxilien, que nos ayuden a vivir, a engrandecernos recíprocamente, si esta expresión nos es permitida, porque faltan habitaciones donde albergarse, particularmente desde veinte años acá, en que se han demolido más de 70 casas del casco del pueblo por circunstancias o motivos que no debemos tocar, es también sabido de nuestros habitantes.

Que la mayor parte de las casas que se destinan a viviendas de los trabajadores, han sufrido un crecimiento de alquileres, a pesar de ser insalubres, en estos últimos años por efecto de la demolición apuntada, llegando al extremo de no poder sobrellevarlos esos infelices, es también un hecho incuestionable.»⁸

Para continuar:

«Establezcamos la empresa: llamemos a la benemérita clase artesana, al proletario, al industrial; también al propietario, para que coadyuven a llevar a cabo nuestro propósito de fabricar casas para las clases trabajadoras y menos acomodadas; y se consumará la obra tan pronto como ha nacido la idea.

⁷ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Telde, años 1870-1871.

⁸ Vid. *La Asociación*, villa de La Orotava, 1 de mayo de 1869, p. 2, 2.^a columna.

Ciudadanos de La Orotava: asociaos al objeto, disponeos a suscribiros, ahorrando dos escudos mensuales por acción; y de este modo honraréis nuestro pueblo, lo pondréis al nivel de las más primeras e ilustradas poblaciones; aumentaréis sus habitantes; contribuiréis a dar más estimación y salida a sus producciones; y haréis al menesteroso un beneficio a todas luces humanitario.»⁹

Igualmente, *El Time* de La Palma decía, el 25 de noviembre de 1866:

«Ya hemos indicado en otra ocasión y lo repetimos hoy, puesto que seguimos observando el mismo fenómeno, que nuestra población va siendo cada vez más densa y que el número de domicilios no crece en relación conveniente, de lo que surgirá un conflicto en las clases menos favorecidas de la suerte en esta localidad.

Pudiendo evitarse el mal por medio de una empresa que utilice con un buen lucro su capital social, se llenará un deber que exija la filantropía, recompensando a la par con una utilidad material y el tributo moral del agradecimiento.

Así, pues, encarecemos a nuestros compatriotas den el último impulso a nuestra protegida empresa, dejándola de una vez constituida, que es de lo que se tratará, según nos han asegurado, en la reunión que tendrá efecto en el día 2 del próximo diciembre a las once y media de la mañana.»

No es que no fuera real la situación denunciada por *La Asociación* y por *El Time*. Lo que ocurría es que esa situación, en contra de lo verificado en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria, no tenía entidad suficiente como para generar una dinámica de construcción de edificios por Sociedades Urbanas. El que las propias realidades económicas y sociales de algunas localidades no pudieran convertirse en potenciadores objetivos para el efectivo funcionamiento de las constructoras no excluía la posibilidad de su fundación jurídica. En efecto, aparte de las de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, fueron fundadas, como hemos dicho antes, otras sociedades, cuya peculiaridad fundamental hacía referencia, sin embargo, a su

⁹ Idem, p. 3, 1.ª columna.

origen. Se trataba, en efecto, de unas constructoras que derivaban de los espectaculares resultados obtenidos por la Urbana de Santa Cruz de Tenerife y, en menor grado, por la de Las Palmas. Lo que los inspiradores de las constructoras de La Palma, La Orotava y Telde hacían, en este sentido, era *interpretar* como dinamizadoras realidades locales, sociales o económicas, que no lo eran, consistiendo el motor fundamental de su *reflexión* en la euforia que les producía el conocimiento de los resultados ajenos, sin plantearse, antes, los concretos condicionamientos económicos y «subjetivos» que hacían posibles tales resultados.

Además de condicionantes económicos reales, objetivos, en La Orotava, Santa Cruz de La Palma y Telde, faltaba interés auténtico por parte de los inspiradores o de los suscriptores de acciones, pudiéndose leer, a este respecto, en *El Time* del 30 de diciembre de 1867, que:

«Se nos ha asegurado, y nosotros lo celebramos, que la sociedad constructora de edificios urbanos titulada Edificadora Palmense inaugurará sus trabajos a principios del año entrante, si es que las personas competentes a quienes se ha encomendado el extender la escritura, que se ha de elevar a pública, del contrato social, desempeñan su cometido oportunamente. Deseamos que una de ellas en particular no se *duerma* en la parte que de este asunto se le ha confiado, y que en obsequio de este vecindario, a quien se favorecerá con las disposiciones de la Edificadora, consagre *un rato de atención* a esta Sociedad.»¹⁰

El Time establecía, pues, una relación subordinada entre posibilidad de actividad productiva e interés real «por parte de una persona». Nosotros no sabemos si había relación de efecto a causa entre falta de interés e inexistencia de condicionantes económicos reales. *El Time*, obviamente, no podía conectar datos objetivos y datos subjetivos. En cualquier caso, la memoria expuesta el 15 de febrero de 1871 por el presidente de la «Sociedad Constructora» de Telde, Miguel Ruano Alvarado, era igualmente expresiva en relación con los datos subjetivos:

¹⁰ Las letras cursivas son nuestras.

«Todos sabemos, Señores, que por causas muy ajenas a la Gerencia y Junta inspectora, la Sociedad se vio amenazada de muerte, porque muerte es, para toda Sociedad naciente, verse envuelta en una cuestión judicial, que no porque estuviese de su parte la razón y la justicia, dejaba de acarrearle perjuicios de consideración. Esto dio lugar a la *desanimación* en algunos de sus socios, quienes transfiriendo sus acciones a bajo precio se retiraron de ella, y *otros mal intencionados alegrándose* del mal giro que tomaban nuestros asuntos nos cantaron el De profundis desde entonces. Los Directores de la Sociedad no se amedrentaron, ni por la *poca fe de los unos*, ni por la *perversidad de los otros*; apoyados en las facultades que la General les confirió y en la justicia que les asistía, siguieron con paso firme la cuestión.»¹¹

para continuar:

«Si tenemos unión, si cada uno de nosotros nos empeñamos en dar vigor a nuestra asociación, pagando con puntualidad nuestras cuotas para que no falten recursos, ayudándonos mutuamente, unos estimulando y otros cumpliendo con sus deberes, veremos en los cuatro años que nos quedan para la liquidación definitiva de la Sociedad, ganancias superiores a nuestros cálculos.»¹²

De las Sociedades indicadas (La Palma, La Orotava, Telde), la de Telde parecía contar con suscriptores y todas ellas con dirigentes. Sin embargo, lo que definía la relación de unos y otros con sus Sociedades respectivas era frecuentemente la *falta de interés*. Contrariamente a lo que sucedía en Telde, ninguna de las memorias leídas por los presidentes de las constructoras de Santa Cruz de Tenerife o de Las Palmas hacía referencia a la fidelidad de los accionistas, o al pago de sus cuotas, como algo hipotético, limitándose, en estos dos últimos casos, el papel de los accionistas al de receptores de las memorias anuales y dándose, en todo momento, por supuesta la continuación de su

¹¹ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, marzo de 1871, p. 138. Las letras cursivas son nuestras.

¹² *Idem*, p. 140.

vinculación con las sociedades respectivas, debiéndose añadir, por otra parte, y contrariamente a lo que sucedía en La Palma, que todas las referencias a los Gerentes tenían en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife un carácter positivo, a cuyo través se reflejaba la «actividad incansable» de los mismos, en pro de los intereses societarios de todo tipo.

Con nada de lo dicho anteriormente se está su sugiriendo la inexistencia de problemas o de resistencias contrarias a sus intereses, debiéndose precisar, con todo, que tales resistencias no procedían del propio seno de las Constructoras de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, así como también que la superación de las resistencias eran expresión no sólo de unos condicionantes económicos favorables, sino también del propio interés del conjunto de los suscriptores de acciones y de la actividad y buen quehacer de los Gerentes respectivos.

Si los obstáculos puestos en el camino de la Sociedad de Las Palmas parecían proceder parcialmente del Ayuntamiento, parcialmente de intereses particulares, los de la Sociedad de Santa Cruz de Tenerife procedían exclusivamente de intereses y planteamientos particulares, con motivaciones últimas presumiblemente políticas, siendo revelador, en este sentido, el siguiente suelto del periódico *El Eco de Comercio*, de 3 de febrero de 1866:

«Tenemos entendido que hay algunas personas que acaso nunca hayan hecho nada en bien de esta población, pero que por eso mismo envidian los elogios y la honra que merecen del público los que procuran mejorar moral y materialmente la existencia del vecindario de Santa Cruz. Esas personas zahieren duramente cuanto no sea pensamiento suyo; pensamiento que quieren que prevalega. ¿Cómo hacerse nada bueno aquí, si todo lo noble, si todo lo digno, si todo lo útil, si todo lo necesario se desvirtúa, se empequeñece por la insustancial mordacidad de algunos? Acaba de constituirse una Sociedad constructora de fincas urbanas, sociedad cuyo pensamiento ha sido acogido con elogios por todas las personas de buen juicio: las ventajas de tal Sociedad que ha de proporcionar a Santa Cruz de Tenerife son inmensas; y no obstante hay, según parece, quien censura el establecimiento de esa Sociedad, atribuyéndole un carácter político, que no tiene, y suponiéndola con miras poco dignas.»

A pesar de que por el contenido del suelto debían interpretarse los opositores como personas de condición social y económica relevante, resultando difícil, en caso contrario, entender cómo la consecuencia de la oposición podía ser la paralización del proyecto de construcciones elaborado; a pesar de la oposición, decimos, de tales personas, en Tenerife, y de la del Ayuntamiento e intereses particulares, en Las Palmas, las Sociedades constructoras respectivas acabaron consolidándose en contra de lo sucedido en otros lugares del Archipiélago.

II. FUNDACIÓN DE LAS CONSTRUCTORAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por lo que a la Constructora de Santa Cruz de Tenerife hace referencia, en la memoria leída en la Sociedad La Aurora, el uno de enero de 1886, Manuel Suárez informaba de una asociación, proyectada por Francisco Figueredo «para construir habitaciones cómodas y bien ventiladas y que, cedidas en alquiler a precios módicos, puedan aliviar los males que la escasez de recursos ocasiona a la masa general de habitantes de nuestra querida Santa Cruz»¹³.

La «masa general de habitantes de Santa Cruz de Tenerife» tenía pocos recursos, según Manuel Suárez, quien daba, además, las causas de esa carencia:

«Por todos vosotros es bien sabido que sea por la *mala división* que tiene la propiedad entre nosotros; sea porque aquí no hay grandes fábricas, ni extensos talleres, en que poder emplear la *clase pobre*; sea porque no hay en nuestro país muchas obras públicas, en que poder utilizar el trabajo de nuestros jornaleros, proporcionándole el más eficaz recurso, que es la ocupación continua y bien remunerada para que cubran sus necesidades; sea también porque la clase media de esta población, con la triste falta de

¹³ Vid. *El Eco de Comercio*, 17 de enero de 1886. Memoria leída por Manuel Suárez el 1 de enero.

Manuel Suárez fue presidente de la Sociedad Urbana santacruzera entre 1866-67 así como hombre prominente de la derecha, presumiblemente perteneciente a la Unión Liberal.

Universidad, se ve forzada dolorosamente a buscar destino en las oficinas públicas y en el comercio, destinos que son, que están llenos de honra, pero que no son de seguro porvenir, como las carreras facultativas, y dependen de cualquier evento...»¹⁴

Conviene afirmar que la escasez general del tipo de recursos aludida no negaba el incremento de las actividades portuarias ni el mantenimiento de la exportación de cochinilla, quedando, en cualquier caso, doblemente cuantificada por Manuel Suárez esa escasez de recursos: el *mayor número* de vecinos tenía una posición que se mantenía *milagrosamente*. Inexistencia de recursos explicada mediante referencias a una economía pre-industrial, abandonada del poder central (falta de obras públicas) y que estaba atravesando, según Suárez añadía, por una mala situación agrícola como consecuencia de la duradera crisis del vino.

Manuel Suárez hacía referencia a la extremada carencia de recursos de la mayor parte de la población, en tanto que explicación de las limitaciones objetivas (falta de espacio y de luminosidad, humedad) y de los peligros (epidemias) propios de muchas de las viviendas habitadas:

«En las habitaciones accesorias y en las cuevas, no solamente la falta de espacio es perjudicial para los que las habitan, sino que la humedad, la carencia de ventilación, la atmósfera siempre densa, impregnada siempre de fétidas emanaciones, siempre dañina, son *origen*, no lo dudéis, o, al menos, son elemento propagador de muchas de las enfermedades, que de vez en cuando molestan a la población, y no sería temerario asegurar que, en esos asilos insalubres, donde la estrechura y desaseo acompaña generalmente a la falta de recursos, tiene Santa Cruz una constante amenaza de *próximos y grandes males, de asoladoras epidemias...*»¹⁵,

añadiendo inmediatamente, en referencia a las epidemias, que podrían llegar a ser inevitables:

¹⁴ Ídem. Las letras cursivas son nuestras.

¹⁵ Íbidem. Las letras cursivas son nuestras.

«... si pronto no se busca el remedio para que esos focos de infección se purifiquen, dejándoles dehabitados. ¿Y por qué, si podemos evitar desgracias en beneficio de todos, hemos de ver impasibles que el drama subsiste y se propaga por el considerable crecimiento de la población y la suma de edificios?»¹⁶

Era referirse a una de las razones por las que no se debía permanecer impasible ante el problema de las viviendas insalubres. Para terminar con la posibilidad de epidemias había que acabar, previamente, con las habitaciones «accesorias», equivaliendo ello —en el contexto— a la sustitución de las viejas habitaciones por una cantidad suficiente de casas nuevas, esfuerzo que sólo podía realizar una Sociedad de Edificios Urbanos.

Lo que Manuel Suárez hizo en la reunión del uno de enero, en la Aurora, fue dar razones para que se cubrieran las acciones de la proyectada Sociedad de Edificios Urbanos. A los ya citados añadió otros argumentos. Primero la caridad:

«... a todos, ¿no es verdad?, os infunde pena la vista de esas familias numerosas, que se ahogan, más que se albergan, en habitaciones insalubres y estrechísimas llamadas accesorias, único recurso de los infelices, si ya en el colmo de la desventura no tienen que guarecerse en los huecos de los riscos, tal como sucede en el Barranco de Santos, en nuestra misma ciudad»¹⁷,

pudiendo, en este mismo sentido, leerse también:

«Más entre las *penurias* de la sociedad, que necesitan ser extinguidas por ese *espíritu de amor*, que resplandece en las *ideas modernas*, hay una grave, gravísima, la *falta de habitaciones*, que lamenta la más numerosa parte de cada pueblo, y la carencia de recursos, con que la mayoría del vecinlario cuenta, para proporcionarse albergues.»¹⁸

En segundo lugar, una especie de lo que podríamos considerar como egoísmo ético: la ayuda a los semejantes como condición para la realización personal de uno mismo:

¹⁶ Vid. *El Eco de Comercio*, 17 de enero de 1866. Memoria leída por Manuel Suárez el 1 de enero.

¹⁷ *Idem*, *idem*.

¹⁸ *Idem*.

«Persuadidos de que el hombre no ha recibido la existencia para el exclusivo provecho propio, sino que tiene altos deberes que cumplir en beneficio de sus semejantes, porque sin la mística prestación de ayuda a la vida humana no podría desarrollar sus facultades y sería, no solamente inútil a su objeto, sino que también un conjunto interminable de tormentos y de absurdos, obligado a sentir tristemente dentro de sí misma la razón y el derecho sin poder ejercitarlos en ninguna esfera...»¹⁹

El egoísmo ético (la realización de uno mismo mediante la ayuda a los demás) y el egoísmo personal (evitación de epidemias), sumados al amor y caridad hacia el prójimo debían generar, según Manuel Suárez, un movimiento de interés por la suscripción de acciones para la construcción de edificios, teniendo en cuenta, por otra parte, a la hora de fijar la cuantía de las mismas, la necesidad de evitar excesivos riesgos económicos:

«Más para llevar a feliz término el humanitario y profundamente patriótico pensamiento del digno señor Figueredo, no basta un capital aislado; que la empresa es de muy colosales proporciones para que la fuerza de la riqueza individual pueda soportarla entre nosotros, donde, si hay alguna casa con recursos para ello, tiene otras atenciones que cubrir y no podría consagrarse a dar cima al pensamiento de construir habitaciones. El proyecto, pues, si ha de llegar a la categoría de un hecho, necesita el concurso de fuerzas, necesita ser adoptado por una asociación de capitales. Pero esos mismos diferentes capitales han de concurrir al gran impulso sin que cada uno pierda mucha parte de su fuerza porque eso le fatigaría y con el cansancio vendría la paralización del movimiento; los capitales deben concurrir con una parte módica, para que no se debiliten, y esas diferentes partes, continuamente renovadas sin gran esfuerzo, pero siempre con gran vigor, mantendrán perenne y firme el impulso primitivo de capital común.»²⁰

Por ninguna parte aparecía, en la memoria leída por Manuel Suárez, el espíritu de lucro como movilizador fundamental o importante, al menos, de las voluntades. Más aún, lo que caracte-

¹⁹ Vid. *El Eco de Comercio*, 17 de enero de 1866. Memoria leída por Manuel Suárez el 1 de enero.

²⁰ Ídem, ídem.

rizaba a las referencias económicas eran no alusiones a beneficios sino a cantidades relativas de pérdidas (que los distintos capitales recurrentes no pierdan mucha parte de sus fuerzas). Por lo tanto, lo que en este sentido definía el planteamiento de Manuel Suárez no era la inexistencia del lucro, en tanto que movilizador último; era la inexistencia del lucro en tanto que factor dado.

Puesto que la ganancia no existía, el único movilizador era el humanitario bajo sus distintas formas así como el egoísmo ético, pero no económico.

Si Manuel Suárez había razonado la conveniencia de suscribir acciones mediante argumentos de las que quedaban excluidas el lucro, el cura José Mora y Beruff, en la memoria leída, cuatro años después, el quince de enero de 1870, hacía balance de los *beneficios generales* producidos por la Sociedad.

Beneficios urbanísticos:

«Hallaremos el embellecimiento de una parte importante de nuestra población, apenas hasta entonces tenida en cuenta si así puedo explicarme; la emulación natural que se ha producido y que ha dado por resultado que muchos propietarios, que nunca acaso hubiesen pensado en ello, hayan construido nuevas casas.»²¹

Beneficios para la Hacienda Pública y Municipal:

«... hallaremos que la riqueza pública ha aumentado en proporción de los edificios construidos, que han aumentado los ingresos generales con que contribuye a la carga del Estado esta población, y, consecuentemente, en parte, los municipales.»²²

Beneficios sociales:

«... que hemos abierto una fuente de trabajo, llevando el sustento a cambio del producto de sus facultades a muchos

²¹ Memoria leída por el presidente de la Sociedad de Edificios Urbanos. Se encuentra en la Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Signatura F 6112-3

²² *idem, idem.*

obreros honrados y laboriosos, deteniendo tal vez, en mucho, la emigración de esta clase que, llena de privaciones, abandonan nuestro suelo en busca de una fortuna casi siempre mentida, imposibilitándose físicamente unas veces y otras encontrando la muerte; que muchos individuos, estimulados eficazmente y valiéndose de los medios que se les ha proporcionado, han adquirido los conocimientos necesarios a su clase, elevándose de aprendices a oficiales y de oficiales a maestros; que contribuimos a hacer propietaria en cierto número de años a la clase desposeída de la Sociedad, en cambio de poco más de los alquileres que de una casa particular hay que satisfacer, beneficio inmenso que no todos han comprendido bien todavía.»²³

Beneficios económicos y demográficos:

«... hallaremos crecimiento en la población como resultado consiguiente al mayor número de edificios en aquellas que, como en la nuestra, escaseaban tanto... y que el comercio se ha beneficiado.»²⁴

Beneficios, finalmente, pedagógico-económico-sociales.

«... que de hoy más no se repugnará el principio de asociación, llamado a abrir en estas islas amplios horizontes de prosperidad y bienestar.»²⁵

Beneficios generales promovidos por las Sociedades constructoras, a los que se hará referencia, de forma más o menos amplia, en las distintas memorias elaboradas, no sólo con posterioridad, sino también con anterioridad a enero de 1870, y, entre los cuales, no se podía olvidar la elevación de los precios de solares en los lugares de construcción.

Beruff exageraba, en 1870, las virtualidades y el propio significado de la Constructora. Según él, la clave de la aparición de una positiva realidad social y económica venía proporcionada por la aparición de la Constructora, esquema interpretativo que olvidaba la fundamental relación causal entre aparición de la

²³ Ídem, ídem.

²⁴ Ídem, ídem.

²⁵ Ídem, ídem.

Constructora e incremento de las exportaciones. En efecto, contrariamente a su planteamiento, la Constructora estaba condicionada por realidades económicas (puertos, cochinilla) que la precedían; pero como Beruff se preguntaba, en sus balances explicativos, por la disminución de la emigración y por el crecimiento de la ciudad, y como su perspectiva de análisis venía condicionada por su identificación emocional con la Sociedad Constructora, la pregunta era contestada mediante una apelación a la eficacia exclusiva de esta última. Beruff no se preguntaba por los condicionantes previos, sino por las *consecuencias* observables, siendo verdad, con todo, que, desde esta limitada perspectiva, podía afirmarse, como él hacía, la existencia de una evidente relación entre crecimiento urbano y Constructora, siendo probablemente más matizable, por otra parte, su afirmación de la relación que la ligaba con la disminución de la emigración, disminución, no obstante, sobre la que Julio Hernández dirá:

«Ocurre que en la década de los 50 se inicia, con relación a los años anteriores, el incremento del número de emigrados: en 1850 se libran 78 expedientes (la máxima cifra hasta el momento), 120 en 1853, 93 en 1854, 211 en 1855, etc. Luego, en los años 60, aparece un descenso en la emigración, hasta el punto que de 1863 a 1872 no emigra nadie, según los libros de inventario.» ^{25 bis}

La referencia a los beneficios generales no presuponía que las finalidades, específicas y técnicas, de la Sociedad constructora de Santa Cruz de Tenerife tuvieran que ver con la urbanización, la promoción social, el desarrollo del comercio o la Hacienda municipal. Todos esos efectos eran efectos inferidos. Las finalidades específicas tenían sólo relación con la construcción de casas higiénicas y baratas para trabajadores manuales y para la clase media. A la existencia de las distintas iniciativas europeas dirigidas a la construcción de casas de esas características dedicará, parcialmente, Pedro R. Ramírez un largo informe

^{25 bis} Vid. HERNÁNDEZ, JULIO: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*, Ed. del Excmo. Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria, 1981, pp. 245-246.

elaborado en septiembre de 1867²⁶, pudiendo leerse de igual manera, en julio del 68, las siguientes palabras del mismo Pedro M. Ramírez, referidas a la Constructora:

«Desde luego podemos estimar como asegurado el cumplimiento, en su mayor latitud, del *pensamiento* que *impulsó y determinó* su creación. Mejorar las condiciones de las viviendas de las familias de artesanos y otras de pobres fortunas y abaratar sus alquileres.»²⁷

No había, por lo tanto, discrepancia entre los objetivos técnicos respectivamente definidos como esenciales por Manuel Suárez, en enero del 66, y por las diversas memorias elaboradas con posterioridad. Sí había, sin embargo, diferencias de planteamiento que reconocían como causa única la existencia de unas consecuencias sociales, urbanísticas y económicas, no previstas en la memoria de enero del 66 y reflejadas, sin embargo, en las de 1870 y parcialmente en las posteriores.

Por lo que a la Sociedad Constructora de Las Palmas hace referencia, quizás se debiera a lo posterior de su fundación (mediados de 1868) el que los beneficios genéricos alcanzados por la de Santa Cruz fueran conceptualizados como objetivos previos a alcanzar y no ya como referencias objetivas a los efectos inferidos que no se habían previsto, pudiéndose pensar, en este sentido, que el conocimiento de lo logrado durante dos años y medio por la Urbana de Santa Cruz de Tenerife había no sólo estimulado la creación de la de Las Palmas sino, también, condicionado el planteamiento sobre sus propósitos generales, diciendo, en efecto, su presidente Francisco Perdomo Vallejo, en la Memoria de la Sociedad de Las Palmas de enero de 1873, que:

«... el proletario halla en la Sociedad un poderoso auxilio de la vida que el trabajo le ofrece para atender a sus necesidades apremiantes y sobrellevarla con tranquilidad en la parte pecuniaria que le afecta; la población prospera tanto

²⁶ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, septiembre de 1867, pp. 387-401.

²⁷ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, julio de 1868, página 435. Las letras cursivas son nuestras.

en el ornato público como en riqueza y comodidad; y sus vecinos encuentran aparentes habitaciones en que vivir, en tanto que los exorbitantes alquileres que aún existen por las fincas urbanas disminuirán a nuestro impulso.

Estos son los puntos culminantes de la Sociedad constructora que ha tocado desde su nacimiento y que, Dios mediante, llevará a feliz término, en cuya *unidad de miras* será activa y celosa sin cejar en su *propósito*, por más obstáculos que se le opongan, aun cuando éstos procedan de otras causas ajenas al espíritu del interés social. El accionista, el proletario, la Ciudad de Las Palmas; he aquí *nuestro objetivo.*»²⁸

III. ESTATUTOS E IDENTIFICACIÓN ENTRE ACCIONISTAS Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

No sabemos si fueron los planteamientos, parcialmente altruistas, de Manuel Suárez, en enero del 66, los que provocaron realmente la suscripción de acciones de la Constructora en Santa Cruz de Tenerife. Independientemente de que las razones dadas fueran o no operativas, debieron influir, además, la personalidad y actividad desplegadas por Figueredo, por el cura José Mora y Beruff y por el propio Manuel Suárez, estando suscritas el 14 de enero de 1866, es decir, con anterioridad a la lectura de Manuel Suárez, 260 acciones de las 400 previstas. En cualquier caso, una vez iniciadas las edificaciones, sería la propia eficacia y seriedad de la Constructora, así como la rápida venta de casas y de beneficios en relación con el capital invertido, lo que estimularía, como luego tendremos ocasión de comprobar, el pago de las acciones debidas.

Los puntos más importantes de los estatutos²⁹ de la Sociedad Constructora de Santa Cruz de Tenerife eran el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 7.º,

²⁸ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, enero de 1873, páginas 28-29. Las letras cursivas son nuestras.

²⁹ Art. 1: Se crea una sociedad en comandita con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio y con el objeto de construir edificios urbanos en esta ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Art. 2: La duración de la Sociedad será de diez años.

9.º, 14.º, de una parte; los artículos 18 y 19, de otra. Si los de la primera serie hacían referencia al modelo de acciones de la Sociedad, así como a las obligaciones y derechos de los accionistas, los de la segunda hacían referencia a la modalidad de venta de las casas y a la duración de la Sociedad. Más concretamente, los contenidos de los artículos 3.º y 4.º eran los siguientes: «Art. 3.º: el capital social será de 96.000 escudos divididos en 400 acciones de 240 escudos cada una»; «Art. 4.º: el importe de acciones se satisfará por mensualidades anticipadas de 2 escudos, haciéndose el pago de la primera el día que se otorgue la escritura pública de este contrato social.»

Ninguna Sociedad por acciones puede fundarse o mantenerse sin la confianza de quienes las suscriben pero, por lo que hace referencia a la que nos ocupa, los artículos 3.º y 4.º presuponían la existencia de una confianza continuamente renovada, la existencia de un nivel de identificación activo y permanente entre accionistas y empresas. Ese nivel de identificación, presupuesto estatutariamente, se dio en la realidad vivida, no viéndose obli-

Art. 3: El capital social será de 96.000 escudos divididos en 400 acciones de 240 escudos cada una.

Art. 4: El importe de acciones se satisfará por mensualidades anticipadas de dos escudos, haciéndose el pago de la primera el día que se otorgue la escritura pública de este contrato social.

Art. 7: Los títulos se distribuirán en cuatro series, teniendo cada serie su numeración. La primera serie la formarán los títulos de propiedad de cuatro acciones. La segunda, los de tres. La tercera, los de dos. La cuarta, los de una.

Art. 9: Las acciones serán transferidas por todos los medios que las leyes reconocen y autorizan.

Art. 14: Al socio que dejare de satisfacer tres mensualidades se le venderá en subasta pública su acción o acciones; del producto de la venta se reintegrará a la Sociedad de su crédito por las tres mensualidades, y el sobrante se entregará al socio.

Art. 18: Las casas construidas, inmediatamente que lo estén, se pondrán a la venta por subasta pública, por el tipo de costo que hayan tenido con aumento de un 10 por 100.

Art. 19: Terminados estos diez años, la Sociedad hará liquidación de su capital en fincas, metálico y toda clase de efectos que posea, vendiéndose las casas y efectos en pública subasta, adjudicándose al mejor postor.

gada a vender la Gerencia de la Sociedad, por lo que sabemos y de acuerdo con el artículo 14, más acciones ya comprometidas que la 15 y la 78 «por haber transcurrido tres meses sin haberse satisfecho por sus dueños las cuotas vencidas»³⁰.

¿Qué es lo que fundaba la confianza renovada mes a mes de los accionistas? Por lo que a la Sociedad de Santa Cruz de Tenerife se refiere, Manuel Suárez había apelado en enero del 67 a los buenos sentimientos y a la evitación de epidemias como argumentos para estimular la suscripción de acciones. La solidaridad humanitaria y el miedo a las epidemias, alguna de ellas muy reciente, se convertían, en el planteamiento de Manuel Suárez, en el estímulo básico para la suscripción de unas acciones a las que expresamente se consideraban desprovistas de rentabilidad económica. No sabemos hasta qué punto tal planteamiento era expresión parcial de la coyuntura económica, política (inestabilidad del Régimen) y sanitaria (reciente epidemia de cólera), o incluso de los posibles beneficios, ahora sí, económicos, que pudieran derivarse para los propietarios de terrenos. Aunque no podemos probarlo, suponemos que tal coyuntura tuvo que ejercer una influencia real sobre la propuesta y el planteamiento de Manuel Suárez, Figueredo y del cura Beruff. Pero, en cualquier caso, aunque los planteamientos altruistas y el miedo a las epidemias, así condicionados, en su aparición, por la coyuntura, pudieron explicar el inicio de muchas *suscripciones efectivas*, las razones de egoísmo económico debieron ser las que explicaron el *pago efectivo*, mensualmente renovado, de tales acciones. Los considerabilísimos beneficios dinerarios de la Sociedad y el aumento del valor de las acciones (vid. cuadros números 4 y 5, páginas 54-55) nos permiten pensar que ello era así, pudiéndose leer, en este sentido, en la Memoria leída el 15 de enero de 1867 que:

«... el crédito adquirido por la empresa ha robustecido su existencia, haciendo que las acciones sean solicitadas con empeño y todo hace pensar que continúe en creciente progreso.»³¹

³⁰ Vid. *El Eco de Comercio*, enero de 1867.

³¹ Vid. *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, 1867.

En la memoria de José Mora y Beruff, de enero del 70, ya aludida, había, como en la de Las Palmas de 1873, amplias referencias a los beneficios generales suscitados por la construcción de edificios. Estos beneficios podían llegar a enorgullecer a los miembros de las distintas Sociedades, como cuando Pedro M. Ramírez decía, el 15 de julio de 1870, que: «al ver los inmensos beneficios que se han producido en el favor público y en el nuestro particular, con razón sobrada nos sentimos satisfechos, quizá orgullosos»³².

IV. POLARIZACIÓN DE LAS INVERSIONES Y CRECIMIENTO URBANO

Se nos estaba hablando en las distintas memorias, tanto de Santa Cruz de Tenerife como de Las Palmas, de los efectos inducidos por la construcción de casas.

En Las Palmas, el número de casas construidas era muy inferior al de Santa Cruz de Tenerife: seis, en julio del 69; veintiuna hacia enero de 1873, de las cuales dos de planta baja al exterior y dos pisos al interior, once de un solo piso y ocho de planta baja. Por lo que a las construidas en Santa Cruz de Tenerife se refiere, de seis de ellas, por lo menos, sabemos que su extensión oscilaba, según cálculos realizados por Pedro M. Ramírez en 1867, en torno a los 1.253 pies³³. El dato más importante era, sin embargo, el del total de edificaciones construidas, habiendo calculado los distintos presidentes, para todo el decenio de funcionamiento de la Sociedad, un minimum de doscientas casas, minimum que debió ser ampliamente alcanzado a juzgar por los totales construidos y por las previsiones hechas en ese mismo año de 1867 (vid. cuadro número 6, página 55).

En cualquier caso, doscientas casas sobre un total de 1894 habitadas constantemente en 1860³⁴, suponían unos porcentajes

³² Vid. Memoria de la Sociedad Constructora de Edificios Urbanos, Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife, 15 de julio de 1870. Signatura F1 2104

³³

Vid. *El Amigo del País*, septiembre de 1867.

³⁴ Vid. ALEJANDRO CIORANESCU: *Historia de Santa Cruz de Tenerife*,

relativos a tener en cuenta, no estando muy descaminado Cioranescu cuando dice en la página 251 del tomo III de su *Historia de Santa Cruz*: «En 1880 se cuentan unas 2.500 casas (en Santa Cruz): su número ha aumentado considerablemente, debido sobre todo a la actividad reciente, de las Sociedades constructoras». Tal volumen de edificaciones tenía efecto positivo sobre la generación de empleo, contándose, en el momento de mayor actividad productiva con unos 150 obreros y haciéndose, por otra parte, frecuentes alusiones, en las memorias, a los estímulos que, para el comercio, suponía la construcción de edificios urbanos.

No tenemos índices que nos permitan evaluar hasta qué punto eran importantes los efectos inducidos sobre el comercio pero, en cualquier caso, e independientemente de su importancia, los efectos positivos venían temporalmente limitados por la duración de diez años marcada por las Urbanas. Por lo que hace referencia a la Sociedad de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife, podemos decir que, en ningún momento, fue contemplada la posibilidad de dirigir las ganancias acumuladas hacia otro tipo de inversiones que no fueran las referidas a casas y edificios y que las Sociedades constructoras llegaron a realizar un volumen relativamente importante de inversiones y ganancias nos lo dicen, por otra parte, no sólo el contenido de los cuadros números 5 y 6 (pág. 55), sino también los frecuentes préstamos hechos a los ayuntamientos, en concepto de anticipos, bien para la prolongación de calles, bien para la expropiación o para la preparación de solares.

Como la demanda solvente para el tipo de casas proyectadas era relativamente débil, oscilando muy probablemente en torno a las cantidades de casas previstas, y como su construcción debió casi terminarse hacia finales de 1873, el problema que se planteaba la Constructora de Santa Cruz de Tenerife era el de cómo invertir los capitales sobrantes. Probablemente, el hecho de no considerar siquiera la posibilidad de inversiones alternativas hablaba de la imposibilidad de hacer beneficios en ramos econó-

t. III, Servicio de Publicaciones de la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, 1978, p. 251.

micos que no fueran los del comercio, la cochinilla o la construcción.

El planteamiento de Pedro M. Ramírez (julio de 1867) resultaba claro: partiendo de la premisa previa de que los capitales deben invertirse para no quedar improductivos, consideraba que el objetivo único de la inversión de los cuantiosos beneficios previstos debía consistir exclusivamente en la construcción de edificios que mejoraran la infraestructura jurídica, cultural y educativa de la ciudad. Podemos o no compartir la exclusión que Pedro M. Ramírez hace del lucro individual como móvil fundamental para la inversión de capitales. En cualquier caso, e independientemente de que aceptemos o no sus motivaciones inversoras, la modernización infraestructural de la ciudad se presentaba como el objetivo supremo a conseguir, teorizando de la siguiente manera (julio 1867) sobre la necesidad de invertir en edificios públicos:

«Vese por este cálculo que, después de construidas 175 casas sobre las 25 edificadas, quedará un sobrante disponible de 37,060 duros, bastante a poder realizar otras construcciones de interés público, y en el de la propia Sociedad. En cuanto a esto último no podrá dudarse que ese sobrante quedará sin empleo, si no se le diese en otra clase de fábricas de mayor importancia que la de las casas edificadas para las clases medias y artesanos; porque si las 200 construidas deja satisfecha la necesidad de ellas, es evidente que las más que se fabricasen no hallarían compradores y, por consiguiente, la Sociedad quedaría obligada a suspender esta clase de fábricas, y no haciendo otras dejaría ese capital sin empleo y *por consecuencia improductivo*; lo cual no podría comprenderse en el interés social, ni tampoco en el interés del pueblo que quedaría privado de las importantes mejoras que en él pudieran realizarse, ya dotándolo de algunas casas de más capacidad e importancia, ya de algunos edificios públicos que le son muy necesarios y que prestando muy útiles servicios, embellecerían y ennoblecerían la población; tales pudieran ser las casas que proyecta construir la Sociedad Económica de Amigos del País, para su domicilio y establecimiento de una biblioteca y un museo públicos; el tribunal del juzgado de primera instancia, en la actualidad indecorosamente situado de una manera poco digna de la capital de la provincia; casas para

escuelas de primera enseñanza, colocadas hoy del modo más inconveniente en edificios que no reúnen las condiciones que se requieren; casas adecuadas para ciertos establecimientos industriales, que las ordenanzas de la municipalidad relegan a los arrabales, y no teniendo donde situarse por falta de edificios propios, y careciendo de fondos, esos industriales se hallan expuestos a una ruina cierta, obligados a levantar los establecimientos de los puntos donde los tienen montados.»³⁵

Los constructores provocaron en Santa Cruz de Tenerife y en Las Palmas de Gran Canaria una indudable expansión urbana, siendo la de la primera ciudad mucho más importante que la de la segunda. La prolongación de calles, la apertura de nuevos barrios resultaba algo necesario para los constructores, toda vez que levantadas la mayor parte de sus casas sobre nuevos solares, éstos solamente podían proporcionarse mediante un ensanche de la población, siendo, pues, el tipo de actividad concreta realizada por las Sociedades lo que provocaba su preocupación por un ensanchamiento urbano sin el cual no podían ser satisfechos sus intereses específicos.

V. RELACIONES ENTRE CONSTRUCTORAS Y MUNICIPIOS. EL MODELO GRAN CANARIO

Hablar de apertura o prolongación de calles, hablar de creación de barrios implica una referencia olvidada a las relaciones entre Constructora y Ayuntamiento, viniendo definida esa relación, en el caso de Las Palmas, por la pasividad e, incluso, desidia de su Corporación ante los proyectos de prolongación de calles establecidos por la Constructora.

Aunque también referidos a los proyectos de prolongación de las calles de San José y Cano, el proyecto básico de la Urbana de Las Palmas tenía que ver con la prolongación de la calle de San Francisco.

La condición primera para que la calle de San Francisco se pudiera prolongar fue realizada por la Junta revolucionaria de

³⁵ Vid. *El Amigo del País*, julio de 1867. Las letras cursivas son nuestras.

Las Palmas, que decidiría derrumbar la parroquia de San Bernardo, principalmente:

«... porque es un obstáculo para la prolongación de la calle de San Francisco, una de las principales de la población, precisamente por el punto que ha de empalmar con la carretera del Norte»³⁶,

acordando, igualmente:

«... ceder y entregar desde luego dicho edificio al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad para que sin pérdida de momento proceda a su derribo a fin de prolongar la referida calle, destinando el sitio sobrante al ensanche de la plaza de San Bernardo, para cuyas obras y gastos de derribo aplicará el importe de los materiales, supliendo de los fondos municipales lo que faltare para la realización de una obra tan interesante.»³⁷

Con posterioridad, el 13 de agosto de 1869, el Ayuntamiento de Las Palmas se refería a un comunicado de la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado de fecha 29 de julio, en la que se decía que «por el Ministerio de Hacienda se había comunicado a esta dirección general, con fecha del 16 del actual, la siguiente Orden del Regente del Reino», orden de la que pasamos a extractar lo que hace referencia al objeto que nos interesa, diciendo el Ministerio de Hacienda, entre otras cosas, que:

«He dado cuenta a Su Excelencia, el Regente del Reino, del expediente promovido por el Ayuntamiento de la ciudad de Las Palmas, en solicitud de que se le concedan los terrenos resultantes del derribo de la iglesia de San Bernardo, con destino a la prolongación de la calle de San Francisco... V.A., conformándose con lo propuesto por esa dirección general se ha servido resolver... 2.º, que se ceda asimismo al expresado Ayuntamiento el Terreno de la iglesia de San Bernardo con destino a la prolongación de la calle de San

³⁶ Vid. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Libros de Actas correspondientes al mandato de la Junta de Gobierno de Las Palmas, 1868, p. 17.

³⁷ Ídem., ídem.

Francisco, a condición de que ha de satisfacer la cantidad de 1.362 escudos 111 milésimas, importe de la tasación, más los 700 escudos 725 milésimas del producto de los materiales que dice haber invertido en la apertura de calles (Triana y San José), y 3.º, que en el caso de que el Ayuntamiento de Las Palmas aplique el terreno resultante del derribo de la iglesia de San Bernardo a objetos diversos del señalado en esta concesión, se entiende que revierte al Estado...»³⁸

El contenido de la Orden del Regente era clara: el Estado vendía el solar de la iglesia de San Bernardo al Ayuntamiento de Las Palmas, que debía destinarlo necesariamente a la prolongación de la calle de San Francisco. Pero, ante dicha prolongación, el Ayuntamiento actuaba y había actuado con una relativa desidia, cuando no de una forma abiertamente obstruccionista y dilatoria, como parece sugerir «el oficio del subgobernador, fecha 7 de junio de 1869, trasladando otro del señor Gobernador de la provincia, de 3 del actual, devolviendo el plano de la iglesia de San Bernardo a fin de que por el ingeniero se trace en él la parte que se necesita para la prolongación de la calle de San Francisco»³⁹. Es decir, a pesar de que el objetivo fundamental del derribo de la iglesia de San Bernardo había sido, según la Junta revolucionaria, la necesidad imperiosa de prolongar una calle, tal calle quedaba excluida por la Corporación municipal a la hora de confeccionar el plano del solar resultante.

Si no una intencionalidad consciente de perjudicar económicamente a la Sociedad, sí parecía haber, cuando menos, una dosis bastante grande de indiferencia, extensiva a la apertura de otras calles, debiéndose reseñar igualmente, para probar tal indiferencia, cómo el 5 de mayo de 1871 se veía:

«... una comunicación del subgobernador excitando el celo de esta Municipalidad para que, por medio de la Comisión Mixta que se halla nombrado por la Sociedad de Amigos

³⁸ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas, 13 de agosto de 1869.

³⁹ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas, 20 de junio de 1869.

del País y el Ayuntamiento, se dé impulso eficaz a las aperturas de las calles de San Francisco y del Cano, ...»⁴⁰

acordándose, en la misma reunión del Ayuntamiento, «nombrar tres vecinos de la población que teniendo un particular interés en el asunto de que se trata engruesen la Comisión Mixta»⁴¹.

Y ello, porque

«... por hallarse reducido el número de individuos de la Municipalidad, no pueden cubrirse vacantes, que en la propia comisión resulten, por haber salido de la Corporación alguno de los Sres. concejales que la componían, quedando como tal sólo el Sr. Torres Matos.»⁴²

El Ayuntamiento parecía desengancharse, pues, de una Comisión Mixta, cuyo objetivo era dar impulso a las aperturas de las calles de San Francisco y del Cano. Aducía falta de recursos humanos pero, en realidad, se trataba, obviamente, de falta de interés, no sabemos muy bien imputable a qué, siendo útil recordar en este último sentido, cómo, aparte de las autoridades gubernamentales, la Constructora tenía que excitar continuamente el celo del Ayuntamiento. Por ejemplo, en octubre del 72 se leía:

«... un memorial de Francisco Perdomo, presidente de la Sociedad Constructora de Edificios Urbanos, exponiendo los grandes perjuicios que se están infiriendo a dicha Sociedad, a causa de no poder continuar sus fabricaciones en la prolongación de la calle de San Francisco por entorpecimientos que se han presentado con motivo del levantamiento de los planos de aquella parte,»⁴³,

acordando los concejales presentes que «se excite el celo de la Comisión de Ornato para que, en unión del arquitecto munici-

⁴⁰ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas, 5 de junio de 1871.

⁴¹ *Idem, ídem.*

⁴² *Ibidem.*

⁴³ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 21 de octubre de 1872.

pal, se lleve a efecto lo más pronto posible la formación de los planos de ensanche de la población por la parte que se indica»⁴⁴.

De otra parte, las determinaciones básicas acerca del ensanchamiento de la ciudad eran tomadas por instancias parcialmente distintas a las municipales y así «los puntos que por ahora han de ocupar su preferente atención (del Ayuntamiento) para principiar su tarea, que lo son la apertura y prolongación de las calles de San Francisco y Cano»; esos puntos «eran comunicados por la Comisión Mixta de este Excmo. Ayuntamiento y Sociedad de Amigos del País para el ensanche de esta población»⁴⁵, añadiéndose por la Comisión Mixta que «esperaba que se formalicen los oportunos expedientes para que dichas obras se declaren de utilidad pública para los efectos de la expropiación»⁴⁶, indicando, por lo tanto, la Comisión Mixta cuáles eran las prioridades urbanísticas básicas pero, además, clara muestra de desconfianza hacia la Corporación, las decisiones administrativas (los expedientes oportunos) a tomar para que el ensanchamiento urbano pudiera convertirse en realidad.

Y no era sólo lo que hacía referencia a la prolongación o apertura de calles y a la elaboración de planos. También se mostraba renuente el Ayuntamiento en lo relacionado con la explanación, procediendo, en este caso, las incitaciones, para una modificación del comportamiento municipal, de la misma Sociedad constructora, que presentaba, por ejemplo, una instancia, el 25 de septiembre de 1873, «sobre explanación de la calle de San Francisco hasta donde existen construcciones»⁴⁷ o que, en agosto del 74, «suplicaba al Ayuntamiento para que se verifique el desmonte de la prolongación de la calle de San Francisco».

No resulta extraño, a la vista de todo lo referido, el que en la Memoria de la Sociedad de Edificios Urbanos de Las Palmas, del 18 de enero de 1873, Francisco Perdomo, su presidente, di-

⁴⁴ Ídem, ídem.

⁴⁵ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 16 de septiembre de 1871.

⁴⁶ Ídem, ídem.

⁴⁷ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 29 de septiembre de 1873.

jera, refiriéndose al significado del comportamiento del Ayuntamiento, que:

«No seguiré, señores, sin antes comunicaros el estado de los trabajos relativos a la prolongación de la calle de que se trata. Con recursos la Gerencia para continuar las fábricas una vez subastadas las tres últimas casas que miran al naciente, las nuevas construcciones no han comenzado ya, por causas ajenas a la voluntad de aquella, provinientes del Excmo. Ayuntamiento, de quien pende la resolución acerca de la dirección que definitivamente ha de darse a esa parte de nuestra Ciudad, es decir, si se inutiliza la calle que actualmente une la de San Francisco con el paseo de San Lázaro, sustituyéndola por la que sin salida existe entre las casas de los Sres. de Lescano y D. Luis Espino, y si las de Perdomo y Vica se prolongaban hasta la de San Francisco o paseo de San Lázaro, fijando las líneas trasantes estas calles.

Largo tiempo ha transcurrido sin que las gestiones de la Gerencia tuviesen el resultado apetecido en armonía con sus reclamaciones. Sentimos, señores, que la Corporación popular no se haya fijado con detenimiento en las ventajas que al país reporta nuestra Empresa; que reciba nuestras peticiones y solicitudes no con la acogida deseada, como ha sucedido en este importante asunto público, quizás porque sus muchas atenciones locales le impiden dedicar algún tiempo, siquiera fuese corto, a hacerse cargo de mejoras tan útiles para la población, o para el estado de la política actual, cuyas evoluciones le abstraen de atender con preferencia a este servicio. No son, señores, inmotivadas estas palabras»⁴⁸,

habiendo dicho con anterioridad, en el mismo escrito,

«... y aquí repetiré, señores, lo que os dije el 25 de enero del pasado año respecto a los entorpecimientos ofrecidos en este importante asunto, que siempre se presentan cuando intervienen intereses de terceras personas y cuando no hay el patriotismo suficiente en cierta corporaciones de influencia inmediata en los asuntos públicos.»⁴⁹

⁴⁸ Vid. *El Amigo del país*, enero de 1873, pp. 30 y 31.

⁴⁹ Vid. *El Amigo del País*, enero de 1873, p. 30.

El diagnóstico de Francisco Perdomo era claro: el comportamiento anticonstructora de la Corporación expresaba niveles voluntarios de indiferencia y, en la medida en que esbozaba una explicación de esa indiferencia voluntaria, aquello a que apelaba era a prioritarias preocupaciones políticas o administrativas. Por su parte, algunas afirmaciones incidentales del propio Ayuntamiento expresaban una indiferencia tácita por la tarea de ampliación urbanística, reduciendo el sujeto interesado por la ampliación a la Sociedad de construcciones, como cuando se refería, la Corporación, «al interés grande que dicha Sociedad tiene en que se realice la apertura de dichas calles por los beneficios que ello reporta»⁵⁰ o «al interés que puede tener en la prolongación de la calle de San Francisco la Sociedad de Edificios Urbanos»⁵¹.

Cuando el Ayuntamiento hace referencias expresas a los «sujetos» interesados por la prolongación de las calles, ese interés queda localizado en la Constructora, no en sí mismo. Cuando el presidente de la Urbana se pregunta por la ausencia de interés del Ayuntamiento, la causa la encuentra en las predominantes preocupaciones políticas o administrativas, es decir, en la propia dinámica interna de la Corporación. La actitud del Ayuntamiento coincidía cuando menos, sin embargo, con planteamientos de terceras personas interesadas en evitar la prolongación de las calles, constituyendo, además, la indiferencia de la Corporación, según Francisco Perdomo, un elemento negativo que sólo podía ser vencido mediante un acopio de energía desplegado por la Sociedad⁵².

Lamentablemente la ausencia de datos nos impide profundizar más allá del nivel puramente descriptivo. Nos impide hacer una valoración, por ejemplo, del significado último de la desidia municipal. Sólo, entre otros, con un conocimiento pormenorizado del significado social de los concejales y de la cuantía de los intereses afectados por la prolongación de calles, podríamos establecer el significado de tal desidia. En cualquier caso, dada

⁵⁰ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 21 de marzo de 1873.

⁵¹ *Idem*, *idem*.

⁵² Vid. *El Amigo del País*, enero de 1873, p. 30.

la mala situación financiera de la Corporación así como las urgencias, necesidades y disponibilidades de dinero de la Urbana, ésta ofreció anticipos que posibilitaran las expropiaciones necesarias para poder prolongar calles, aunque, claro es, con la condición de que el Ayuntamiento se comprometiera a conceptuar tales anticipos como préstamos y a consignarlos dentro de los presupuestos anuales como cantidades a reintegrar. El primer ofrecimiento de este tipo lo hacía la Sociedad, el 20 de octubre de 1871, y tenía por objeto permitir la prolongación de la calle de San Francisco hasta el callejón de La Vica, siendo aceptado por el Ayuntamiento «porque dicha suma se destina a una obra de reconocida utilidad pública, debiendo consignarse, en el presupuesto municipal del próximo año económico, la cantidad que sea necesaria para cubrir la igual suma que facilita la dicha Sociedad»⁵³.

La reacción del Ayuntamiento ante otros ofrecimientos de análogos naturaleza no fue siempre, sin embargo, unánimemente positiva. En la sesión del 3 de febrero de 1873, se leía, en este sentido, un oficio de la Urbana proponiendo adelantar el dinero necesario para la desaparición y traslado a otro lugar de una serventía existente entre la calle de San Francisco y el paseo de San Lázaro. Pues bien, aunque el Ayuntamiento había acordado, con anterioridad, la desaparición de tal serventía, los concejales Ramos, Medina y Oramas, cuyo color político desconocemos, se opusieron a la propuesta de la Sociedad no pudiendo, sin embargo, impedir su aceptación días después.

No sabemos hasta qué punto los problemas financieros podían contribuir a explicar la indiferencia de la Corporación gran-canaria en torno al ensanche de la población. En cualquier caso, la impresión que ofrecía era la de una tremenda desidia administrativa. Cada vez que realizaba un plano, tomaba una decisión, solucionaba un problema relacionado con cloacas o cañerías de las calles de ensanche⁵⁴ era porque, previamente, había

⁵³ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 1871.

⁵⁴ Vid. a este respecto los Libros de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de 25 de septiembre de 1873 y de 15 de junio de 1874.

mediado una presión de la Urbana en esa dirección o de la Sociedad Económica o del propio Gobernador civil. Los problemas financieros existentes no podían ser lo determinante en estas ocasiones. Podía, en efecto, explicarse por la falta de numerario la dificultad o imposibilidad de hacer expropiaciones, pero no la inexistencia de desmontes, planos e iniciativas administrativas de diversa índole.

Así pues, la impresión que se recibía es la de una inmensa desidia administrativa municipal. La Corporación grancanaria sacudía esa desidia cuando la Constructora proponía anticipos reintegrables para solución de los problemas urbanísticos existentes. Lo que sucedía es que, tan pronto como desaparecía el momento de compromiso concreto con la Urbana, la desidia volvía a apoderarse del organismo municipal. La desidia tendía, pues, a perpetuarse, pudiéndose hablar, en este sentido, y como una de las posibles razones explicativas, desconociéndose casi todo lo que hace referencia al origen de la desidia municipal, de una insuficiente representación de la Urbana en el Municipio. Con todo, hechos como el del 15 de mayo de 1875 de aceptar pagar el metro cuadrado a un precio que equivalía a 2 pesetas de beneficios para la Constructora, hablan de la inexistencia de una animadversión global respecto a la Sociedad.

Como la de San Cruz de Tenerife, la Sociedad constructora de Las Palmas cumplió con su período de duración de diez años, estableciéndose una Junta liquidadora, nombrada por la Constructora, a la que correspondió la solución de concretar los débitos del Ayuntamiento así como todos lo relacionado con las formas y plazos de pago de los mismos, pudiéndose leer, a este respecto, en el libro de Actas correspondiente al 1 de febrero de 1879 que:

«...teniendo en cuenta el Cuerpo Municipal la petición formulada por la Junta liquidadora de la mencionada Sociedad, a fin de que se fijen los plazos para la solvencia de un crédito contra el Municipio, se acordó señalar el término de cuatro años al indicado objeto, debiendo considerarse anualmente en sus presupuestos por cuartas partes en cada año...».

Plazos finalmente reducidos a dos años, tras una instancia realizada por la Junta liquidadora de la Sociedad ⁵⁵.

VI. INTERPENETRACIÓN ENTRE CONSTRUCTORA-AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Si la desidia, cuando no el obstruccionismo, se convertía en el comportamiento, aunque no exclusivo, sí más usual, del Ayuntamiento de Las Palmas ante la Constructora, la colaboración más o menos intensa salvo, fundamentalmente, durante el Ayuntamiento monárquico de comienzos de 1872 inicios de 1873, era lo que definía el tipo de relación entre Constructora y Municipalidad santacrucera, pudiendo llegar la colaboración a transformarse, incluso durante los períodos de dominación municipal republicano, en olvido, en beneficio de la Constructora, de lo establecido por las reglamentaciones municipales.

Para explicarnos los comportamientos de las diferentes concejalías de Santa Cruz de Tenerife ante la Constructora, conviene, no obstante, tener en cuenta un dato inicial: la pertenencia o no pertenencia de diversos individuos al Ayuntamiento y a la propia Constructora, resultando significativo, a este respecto, el contenido del cuadro número 7, páginas 56-57.

Ya en lo relacionado con La Palma, llamaba la atención la pertenencia de diversos miembros de la Sociedad de Edificios bien a la Junta revolucionaria, creada el 8 de octubre de 1868, bien al primer ayuntamiento revolucionario. Según *El Time* del 30 de marzo de 1867,

«... la Junta encargada de llevar a efecto el proyecto de construcción de casas en esta ciudad propuso el nombramiento, por medio de la oportuna elección, de los individuos que habían de formar la otra Junta de vigilancia...»,

Junta de vigilancia, cuyos miembros y funciones sí conocemos, por lo tanto, siendo los siguientes: Presidente, Nicolás de las

⁵⁵ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 29 de mayo de 1879.

Casas Lorenzo; vicepresidente, Domingo Amador Bustamante; secretario, Francisco Morales Duque; vocales: Tomás Rodríguez Pérez, José González Yanes, Bernardino Rodríguez, Mariano Rodríguez Casañas; gerentes: Manuel Cabezola, Blas Carrillo, Benjamín J. Delgado; de todos los cuales Blas Carrillo se mostraba interesado, en 1866, en la continuación de la obra del muelle de Santa Cruz de La Palma; en 1867, junto con Benjamín Delgado, en el proyecto de las obras de canalización de un barranco: el Barranco de Las Nieves, formando parte, en 1868, de una Comisión «para que se lleven a cabo las urgentísimas necesidades de construcción de caminos vecinales»⁵⁶.

De los miembros de esa Junta de vigilancia, Francisco Morales Duque, José González Yanes, Domingo Amador y Blas Carrillo formaron parte de la Junta revolucionaria (cuatro sobre once miembros de la Junta revolucionaria son componentes de la Junta de vigilancia) establecida en Santa Cruz de La Palma el 8 de octubre de 1868, constituyéndose, por otra parte, como componentes del primer ayuntamiento revolucionario, los siguientes miembros de la citada Junta: Blas Carrillo (alcalde), Domingo Amador Bustamante (concejal), José González Yanes (concejal), proporcionando, de esa manera, la Junta de vigilancia de la Urbana tres de los catorce concejales.

En qué proporción estaban representados, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, los miembros de diversa jerarquía de la Sociedad de Edificios Urbanos? Según el cuadro número 7, páginas 56-57, los miembros de diversa jerarquía pertenecientes a la Urbana, durante los años 1866-1875, eran 23; de ellos, 7 habían pertenecido a la Junta revolucionaria de la capital de Canarias, teniendo, sin embargo, más importancia, para lo que nos hemos propuesto, el número y personalidad política de los individuos de la Sociedad pertenecientes a la Corporación municipal. ¿Cuáles eran, pues, los republicanos con presencia en la Urbana de Santa Cruz de Tenerife y en la Municipalidad?: José Suárez Guerra, gerente de la Urbana durante 1866, presidente del Partido republicano durante finales de 1872-todo 1873, alcal-

⁵⁶ Vid. *El Time*, 27 de mayo de 1866, 15 de mayo de 1867 y 25 de julio de 1868.

de del Ayuntamiento durante 1868-agosto 1869, junio 1870-comienzos 1872, febrero-diciembre 1873; Angel Gámez, Germán Ramos y Manuel Ferreira, vocales de la urbana en 1866, gerentes de la misma durante 1867-68, 1870-74, concejales, a lo largo de diversas etapas, durante 1868-74; Gumersindo Robayna, gerente de la Urbana en 1869, vicepresidente en 1866, director facultativo en 1871, concejal en 1868-69, 1871-enero 1872, marzo 1873-enero 1874. No era, con todo, solamente en los ayuntamientos con mayoría republicana en donde había representación de miembros de la Sociedad de Edificios. En efecto, el alcalde de la corporación monárquica, nombrada por el Gobernador civil tras la dimisión de concejales de agosto del 69, era Juan de Aguilar, gerente de la Sociedad en 1866; concejales de los ayuntamientos monárquicos de 1875 fueron Manuel Suárez, presidente de la Urbana en 1866-67, uno de los inspiradores fundamentales de la misma, firmante, por otra parte, de un Manifiesto conciliador de Ancianos de la Derecha durante las elecciones constituyentes de enero del 69; Nicolás AVECILLA, gerente de la Sociedad en 1869. Finalmente, la Roche, gerente igualmente en 1869 y miembro de la Junta revolucionaria de octubre de 1868.

VII. RELACIONES CONCRETAS: CONSTRUCTORA-AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dado el nivel de interpenetración entre Sociedad de Edificios y Corporación, podemos pensar que ésta, probablemente no sólo por razones políticas y económicas, sino también ideológicas, no sería indiferente a los planteamientos de la Constructora. No sería indiferente, decimos. La realidad, sin embargo, era que, en lo relacionado con los sucesivos ayuntamientos republicanos de Santa Cruz de Tenerife, su comportamiento iba mucho más allá de la pura solidaridad con la Urbana, llegando a hacer dejación de sus funciones como, por ejemplo, en lo referente a las iniciativas sobre expropiaciones, no cobrando, además, las preceptivas tasas por edificación. A hacer dejación, en beneficio de la Urbana, no resultando tampoco extraño el hecho de que el pro-

blema relacionado con la prolongación de la calle del Castillo se resolviese, precisamente en 1875, en el sentido indicado por la Constructora. Precisamente en 1875, cuando tres monárquicos destacados eran simultáneamente miembros de la Constructora y del Ayuntamiento.

Dado que, cuando era ocupado por republicanos, el Ayuntamiento tendía a comportarse ante la Constructora de una manera incondicional, que podía llegar incluso hasta la violación de la propia normativa municipal en beneficio de los intereses de aquélla, se comprende que el deseo o la necesidad republicana de ganar las elecciones municipales procediera no sólo de razones políticas o administrativas de tipo general, que preocupaban al conjunto del partido, sino también de razones económicas, esgrimidas por aquellos republicanos que tenían relación con o que pertenecían a la propia Sociedad de Edificios.

Los intereses económicos y los planteamientos generales de la Urbana tendían a imponerse a los ayuntamientos respectivos, con la excepción posiblemente de la Corporación del 72, pero, de una forma absoluta, sólo en el caso de las municipalidades republicanas, generando, además, la subordinación de tales corporaciones a la Constructora un fenómeno político interno de alguna importancia: la progresiva automarginación del Partido republicano por parte de Bernabé Rodríguez, su primer presidente y fundador nominal de una Sociedad de Socorros Mutuos hacia el verano de 1869, presidente del Partido entre junio 1869-junio 1870 y probablemente a lo largo de 1871.

En efecto, en la sesión del Ayuntamiento del 29 de diciembre de 1871 se produciría un enfrentamiento entre Bernabé y Manuel Ferreyra, también republicano, en torno a la Sociedad constructora. Bernabé dijo que:

«... la Sociedad constructora de edificios urbanos de esta Ciudad *trata hoy* de ocupar con casas el solar que antes había destinado para plaza en el barrio nuevo, resultando en este caso dañado el buen ornato público y el edificio que proyecta construir el que representa para dedicarlo a escuelas de primeras letras e instituto de segunda enseñanza, por cuya causa suplica a la corporación no permita se veri-

fiquen las expresadas construcciones en obsequio de esta localidad»⁵⁷.

respondiendo Manuel Ferreyra, gerente de la Urbana,

«... que debía rectificar un error del exponente en cuanto a que sólo ascenderá a diez o doce mil reales dejar la plaza en el estado que aquél desea, pues la indemnización que en todo caso correspondería a la Sociedad giraría en torno a los veinticinco y treinta mil reales, añadiendo que se encuentran puestos los cimientos de las construcciones de que se trata y es de suma urgencia, por los perjuicios que podrían resultar a la constructora, resolver a la mayor brevedad esta cuestión»⁵⁸.

Las diferencias podían manifestarse bajo un tono de enfrentamiento personal pero, en lo fundamental, suponían una discrepancia en torno a si era más importante, en ese momento, contribuir a la superación de las deficiencias educativas (Bernabé), aspecto, por otra parte, fundamental del programa republicano o, por el contrario, satisfacer los intereses económicos de la propia Sociedad de Edificios (Ferreyra). O se privilegiaba una prioridad: la educativa, o se privilegiaba otra: intereses de la Constructora. La rapidez de la contestación dada (2 de enero de 1872) por la Comisión designada por el Ayuntamiento era un anticipo de que sería a la Constructora a la que se daría satisfacción, acordando efectivamente la Municipalidad que:

«... teniendo en cuenta que no se encuentra reconocida la utilidad pública que resultaría de aceptarse lo propuesto por aquél, como cuestión de policía urbana, por más que desde luego se comprenda los beneficios que reportará a esta población el establecimiento del instituto de segunda enseñanza que se menciona; considerando también que la premura del tiempo exige dejar a la Sociedad Constructora en la libérrima facultad de fabricar donde mejor le convenga en tanto que ello no perjudique al buen Ornato público,

⁵⁷ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1871. Las letras cursivas son nuestras.

⁵⁸ *Idem*, *idem*.

ni los derecho de terceros, siendo además gravosos a los fondos municipales, cuya situación actualmente es bastante aflictiva, la indemnización que en todo caso habría de hacerse, y tomando en cuenta lo manifestado por los señores Hernández y Ferreyra, respecto a que a la mayor brevedad le es necesario a la Constructora llevar a cabo sus obras proyectadas en aquel sitio, so pena de seguirsele considerables perjuicios y exigir inmediatamente el valor de la expropiación dado que se decretase ésta, se acordó no ser posible acceder a lo que solicita el referido D. Barnabé Rodríguez»⁵⁹.

Por encima del prestigio político de Bernabé, candidato republicano durante las primeras constituyentes de enero del 69, por encima de los propios planteamientos educativos republicanos, estaban los intereses económicos de una Sociedad, gerenciada por republicanos, respecto de la cual quizás resulte útil consignar cómo la nómina de acreedores fundamentales, aparte de los consignatarios y grandes comerciantes Guillermo Davidsson y Cía. y Le Brun y Cía. y de los prohombres moderados Fernando Viejo Bueno y Manuel Martínez Freyre, venía establecida por los tres gerentes más estables de la propia Constructora: los republicanos Ferreyra, Ramos y Gámez.

Antes de pasar a ocuparnos más detalladamente de las relaciones Constructora-Ayuntamiento, parece conveniente recordar cómo el encono de Bernabé pervivió, por lo menos, a lo largo de todo 1873, pudiendo leerse en la sesión de la Municipalidad del 17 de junio de 1873 que:

«... después de algunas consideraciones se acordó vuelva (un) expediente a la Comisión para que teniendo una nueva reunión con el presidente de la Asociación de Socorros Mutuos y enseñanza gratuita (es decir, Bernabé) vea si ese señor puede por su parte modificar las condiciones para llevar a efecto las expropiaciones».

Como la prolongación de calles, en el caso de la Sociedad constructora de Las Palmas, el ensanche de Santa Cruz de Te-

⁵⁹ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1871.

nerife fue, durante 1866-1876, consecuencia de la necesidad de nuevos espacios que posibilitaran la construcción de casas. Los planes de ensanche, que incluían creación y apertura de barrios enteros, siempre en consonancia con las reducidas dimensiones de la capital, eran, por ello, elaboradas por la Constructora, siendo lo frecuente su aprobación por los Ayuntamientos respectivos y produciéndose discrepancias solamente con el Municipio en 1874, en lo relacionado con la prolongación de la calle del Castillo, discrepancias de las que hay que decir que desaparecieron cuando la nueva Corporación de 1875, a la que pertenecían tres miembros de la Sociedad de Edificios, acabó aceptando los planes de prolongación de la calle elaborados por dicha Sociedad.

Sobre la base de que los proyectos de ensanche poblacional de la Constructora fueron aceptados tanto por municipios de color republicano como por los de color monárquico⁶⁰, conviene precisar cómo lo que, en relación con la Constructora, diferenciaba a las corporaciones republicanas de las monárquicas de 1872 y de 1874⁶¹ era el grado de aplicación de las reglamentaciones urbanísticas y administrativas.

La subordinación de la Corporación a la Constructora no era una característica de los solos municipios republicanos santacruceros, pudiéndose, para probarlo, hacer referencia a la relación Constructora-Corporación parcialmente republicana de La Orotava de 1868-70. En efecto, en agosto del 69, y tras oír la opinión de algunos contribuyentes, la Corporación de La Orotava determinaba que:

«... cumpliendo el Ayuntamiento con lo prescrito en el párrafo cuarto del artículo cincuenta y tres de la ley municipal vigente respecto a prestar a sus administrados todo el apoyo posible, cuando en ello se observa una acreditada conveniencia y utilidad para la población, puesto que con llevarse a efecto la obra indicada en la parte de terreno que

⁶⁰ Por ejemplo, la expansión urbana en dirección a la carretera de La Laguna fue aprobada por el municipio monárquico de 1872.

⁶¹ Las dos corporaciones monárquicas de enero y 20 de febrero de 1874 repetían en sus puestos claves a los concejales del Ayuntamiento monárquico de 1872. Las letras cursivas son nuestras.

se solicita desaparece la extremada irregularidad o enseñada que forma la plaza de S. Sebastián, y se favorece al mismo tiempo a la clase pobre, a la artesana, a la riqueza en general y al ornato público en particular, en el cual se halla interesado este Municipio, no sólo por decoro del mismo, sino también porque no contradiga al forastero, que con frecuencia nos visita, la satisfactoria idea que del pintoresco Valle de Taoro se tiene, al ver en su entrada una extensión de terreno, que desdice en mucho a la cultura de sus moradores; se *acordó ceder* a la Sociedad constructora de Edificios urbanos de esta Villa la parte de terreno que se solicita para que efectúe en él las obras proyectadas, puesto que considerándose dicho terreno como ejido, lo es de derecho del dominio público»⁶².

cesión que debía considerarse lo suficientemente impracticable, legalmente, como para que, con posterioridad, la propia Gerencia de la Constructora enviara un oficio, fecha 18 de julio de 1870, en el que podía leerse:

«Sin embargo, de haberse *cedido* *graciosamente* por el Ayuntamiento cierta parte del suelo que ocupa el Llano de S. Sebastián para construir casas, convenía a la propia Junta (de la Sociedad), con el fin de consolidar el dominio y propiedad del espacio cedido, se valorice por peritos dicho espacio para que en su día, previa la autorización correspondiente, se le dé a censo reservativo redimible y por el rédito legal de su valor...»⁶³,

aceptando el Ayuntamiento la proposición de la Gerencia de la Urbana porque «on sería fácil accederse por la Excm. Diputación provincial respecto a la *cesión gratuita*»⁶⁴.

La subordinación respecto a las Urbanas constituyó una característica especialmente reseñable en las Corporaciones repu-

⁶² Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de La Orotava, 2 de agosto de 1869. Las letras cursivas son nuestras.

⁶³ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de La Orotava, 21 de julio de 1870. Los subrayados son nuestros. Conviene precisar cómo ninguna de las referencias a las relaciones municipio-constructora se opone a nuestra afirmación inicial de que en La Orotava no construyó ninguna casa la Constructora.

⁶⁴ Idem, ídem.

blicanas de Santa Cruz de Tenerife. La subordinación incluía diversos niveles: 1.º, subordinación por lo que hace referencia al pago de derechos por parte de la Constructora. En efecto, para iniciar cualquier tipo de edificación era necesaria la aprobación previa de los planos por las corporaciones respectivas. Pues bien, mientras que entre 1866 comienzos de 1872 las corporaciones (1866-octubre 1868 y septiembre 1869-abril 1870 corporaciones monárquicas, con importante representación de la Constructora en el segundo caso; el resto de los años, republicanas) aprueban gratis los planes presentados⁶⁵ por la Constructora, con posterioridad y durante el período de dominación municipal monárquica de 1872-73, sin representación de la Urbana, la aprobación va acompañada de una referencia explícita que hace alusión «al pago de los derechos establecidos», siendo la fórmula escogida la siguiente:

«De conformidad con el parecer del arquitecto municipal, se aprueba el adjunto plano; y respecto al pago de los derechos establecidos por licencias para construir, se atenderá la Sociedad Constructora a lo que resuelva el Ayuntamiento en instancia que sobre este particular pende de su resolución.»⁶⁶

Si, como parece probable, la referencia expresa a la necesidad de pagar las licencias equivalía a una condición previa para el posterior cobro efectivo de los derechos municipales sobre construcción de edificios, su ausencia en los expedientes sobre la Urbana, elaborados hasta comienzos de 1872, debía tener un sólo significado: la Sociedad no estaba pagando los derechos establecidos. Por otra parte, otro tipo de referencias al pago de licencias municipales, en tanto que condición previa para poder edificar, sólo se dan durante las ya citadas corporaciones de

⁶⁵ Vid. en el legajo de Ornato Público, que se encuentra en Santa Cruz de Tenerife, Expedientes sobre construcción de Edificios correspondientes a marzo de 1866, 25 de agosto de 1867, 24 de enero de 1870 y 12 de diciembre de 1871.

⁶⁶ Vid. en el legajo sobre Ornato Público, el Expediente sobre construcción de 32 y 10 casas por la Sociedad Constructora de Edificios en la carretera de La Laguna, fecha 10 de junio y 1 de julio del año 1872.

comienzos de 1872-comienzos 1873 y de 1874 (recordemos, municipalidades monárquicas, ambas, sin representación de miembros de la Sociedad de Edificios). Y, así, en una sesión de enero de 1873, se daba cuenta de

«Una instancia de la Sociedad de Edificios pidiendo la compensación de 3.876,25 ptas., que importan 24.803 pies que miden las expropiaciones que deben hacerse para las calles en donde van a construir 65 casas, por 1.625 ptas. que importan los *derechos de licencia* para la construcción de dichas casas»⁶⁷,

habiendo, igualmente, en julio del 74, una referencia a

«... un escrito de la Sociedad Constructora, pidiendo que las 260 ptas. que debe satisfacer por *licencia* para construir 3 casas en el solar número 1 del proyecto de prolongación de la calle del Castillo, se le computen en cuenta de lo que el Ayuntamiento les adeuda»⁶⁸.

Por otra parte y aunque, como ya sabemos, lo obligatorio, de acuerdo con las reglamentaciones municipales, era la presentación de los planos a la Corporación, la Constructora de Santa Cruz de Tenerife edificó un número muy considerable de casas sin cumplir con ese requisito, dando lugar la permisibilidad del Ayuntamiento republicano, en este sentido, a una segunda modalidad de subordinación. En la sesión del Ayuntamiento de 6 de octubre de 1871, el concejal Montoya hacía referencia a que se habían construido, entre octubre 1870-30 de junio de 1871, muchas casas sin la licencia necesaria, «resultando una infracción de las ordenanzas municipales en esta parte y un perjuicio a los fondos del Ayuntamiento». Dada la infracción, lo normal hubiera sido su reparación efectiva, para lo cual se debería haber aplicado previamente la recomendación de Montoya, quien «proponía que el inspector municipal presente una nota de todos los edificios construidos en la época expresada».

⁶⁷ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 1873. Las letras cursivas son nuestras.

⁶⁸ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 1874. Las letras cursivas son nuestras.

Pero, a pesar de lo razonable de la reparación efectiva, no llegó ni siquiera a ser discutida, limitándose los concejales republicanos presentes a hacer afirmaciones de principio, para cuya realización no se estipulaban plazos y que a nada obligaban al Ayuntamiento frente a la Constructora.

Un tercer tipo de subordinación hace referencia a la aceptación por el Ayuntamiento de su frecuente sustitución en cuanto a determinadas iniciativas que siendo de ámbito específicamente municipal, eran tomadas, sin embargo, por la Constructora como, por ejemplo, todo lo que se refiere a la expropiación de solares, alineación y empedrado de calles e instalación de fuentes públicas. Expropiaciones y empedrados, decimos. En diciembre del 71, se da lectura a un oficio de la Gerencia de la Sociedad, presentando un croquis de apertura, alineación y empedrado, ya realizados, de varias calles, y pidiendo a la Corporación que reconozca el crédito de 5.541 ptas. «valor del solar y empedrado»; la Corporación republicana nombró una comisión para que, en virtud de los croquis, informe lo conveniente, considerando a priori justa la petición y recordando que «en otra ocasión reconoció un crédito a la misma Sociedad por igual concepto»⁶⁹. La comisión redactó un informe al día siguiente y, presentado a la Corporación el 2 de enero, ésta aceptó reconocer el crédito solicitado de 5.541 ptas. «por considerar que la apertura y empedrado de que se trata se han llevado a cabo en favor de la localidad»⁷⁰; debiéndose incluir el crédito, a pesar de los tremendos apuros financieros del Ayuntamiento, en el presupuesto inmediato de 1.872-73. La enseñanza era clara: la Corporación, puesta ante realidades consumadas, cuya iniciativa le correspondía, sin embargo, legalmente a ella, acepta ser reducida a un papel subordinado por la Constructora.

Quedaba claro que las diferencias de comportaciones ante la Constructora por parte de las distintas Corporaciones municipales sancracruceras que se sucedieron entre 1866-1876 no se redu-

⁶⁹ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 1871.

⁷⁰ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 12 de enero de 1872.

cían a la exigencia o no del pago de licencias, extendiéndose también esas diferencias de comportamiento a las actitudes más generales ante la Constructora. En 1872, la Constructora no pone al Ayuntamiento, Ayuntamiento monárquico, sin concejales que fueran a su vez miembros de la Constructora, ante el hecho consumado de prolongación de calles, cuyo pago éste debe realizar después. La Sociedad Constructora, en contra de lo que hacía en 1871 y dada la nueva actitud municipal, presenta, en junio del 72, un plano de prolongación de la calle del Castillo para que «la Corporación se sirva aprobarlo», cumpliéndose, de esa manera, con la legislación vigente.

En 1871, con un Ayuntamiento republicano, muchos de cuyos concejales son miembros prominentes de la Constructora, la Urbana prolongaba y empedraba calles, cuyo pago realizaba después un Ayuntamiento al que no se había solicitado previo consentimiento. Por el contrario, en la misma sesión de junio de 1872⁷¹, la Sociedad pide al Municipio, monárquico, la compensación económica correspondiente (1.117 ptas.) antes de iniciarse la prolongación y desmonte de la calle Numancia y de «dos calles que piensa abrir en la línea de casas que trata de construir en la calle de La Laguna».

Era, en el fondo, un problema de aplicación o no de las ordenanzas municipales, viéndose la Constructora durante las Corporaciones monárquicas de comienzos de 1872-comienzos 1873 y de 1874 obligada a cumplimentarlas, en contra de las posibilidades de abierta violación de las mismas, ofrecidas por las Corporaciones republicanas y por las monárquicas de 1866-1868, debiéndose hacer constar, en ese mismo sentido, como, en tanto que órganos asesores, la misma sustitución de comisiones de concejales por las correspondientes instancias técnicas, probaban la voluntad de distanciamiento de los ayuntamientos monárquicos aludidos respecto de la Constructora.

El problema estaba en el porqué del comportamiento de las corporaciones republicanas: la interpenetración, ya comentada, entre Corporación y Urbana suponía la aparición de una realidad francamente propicia no sólo a los planteamientos genera-

⁷¹ *Idem*, *idem*.

les, sino también a las violaciones de las ordenanzas municipales por parte de la Constructora. Con todo, los comportamientos correctos de los Municipios republicanos no eran sólo expresión de esa interpenetración, debiéndose tener en cuenta, además, la identificación con la ideología desarrollista y social de la Constructora, siendo reveladora, en este sentido, la sitguiente toma de posición de finales de 1868:

«La Corporación, que reconoce los beneficios que la Constructora reporta a esta Ciudad tanto por el *aumento* que le da con la fabricación de casas, cuanto con el número de brazos que emplea; que una de sus aspiraciones es impulsar el *progresivo desarrollo de toda especulación e industria*; que desea el ensanche y embellecimiento de la población y que aspira a regularizar, en todo cuanto sea posible, los defectos de alineación y nivelación de sus calles, faltarían a su deber si ahora que se presenta proporción para regularizar una calle del nuevo barrio de ensanche no contribuyera a que se llevase a cabo esta mejora.» ⁷²

El Ayuntamiento monárquico de 1875 (tres miembros de la Sociedad estaban representados en él) tenía también una actitud muy proclive ante los intereses de la Constructora. No podemos medir, como hacíamos en el caso de las corporaciones republicanas, la intensidad de la relación de dependencia, debiéndose pensar, con todo, en una atenuación de la misma, tanto como consecuencia de la pronta finalización, en 1876, del período de funcionamiento de la urbana, como por la mucha menor cantidad de casas construidas durante 1875 en relación con el período inmediatamente anterior. En cualquier caso, la proclividad del Ayuntamiento de 1875 era un nuevo indicador de que la subordinación de las Corporaciones no se debía sólo a la importancia económica alcanzada por la Sociedad de Edificios Urbanos, sino también, como hemos dicho, a la presencia directa de representantes suyos en la Corporación. En abril de 1875 se leía una instancia de la Gerencia de Edificios Urbanos «referente a que no se varíe la alineación de las construcciones

⁷² Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 1868. Las letras cursivas son nuestras.

que se encuentran ya ejecutadas en la calle de La Luz»⁷³, siendo la contestación de la Municipalidad bastante expresiva de esa proclividad referida:

«... y en su vista, tomando en consideración las razones expuestas por la Comisión de policía urbana, teniendo en cuenta los graves perjuicios que se causaría a la Sociedad Constructora si se tomase un acuerdo contrario a lo que se solicita; y considerando, en fin, que la cuestión suscitada en la actualidad pudo y debió evitarse más oportunamente, sin consentir que una de las construcciones se encontrase ya en estado de recibir ya las primeras maderas y la otra practicada ya la fábrica de todos los cimientos y aceras, y hecha la distribución interior de los edificios, sin deberse olvidar la circunstancia que para la construcción de las citadas aceras se han invertido cantidades importantes; por todas estas consideraciones y otras que se emitieron en la discusión, entre ellas la muy atendible de que la alineación de la calle de La Luz debe juzgarse terminada allí donde principia la carretera, la Municipalidad acordó unánimemente aprobar el informe de la comisión de policía urbana, autorizando en consecuencia las construcciones, según lo ha solicitado la Sociedad Constructora a la que se le manifestará así por resolución a su instancia, expresando que el Municipio al tomar este acuerdo, además de estimarlo de justicia, ha tenido también presente los *justos títulos que aquella empresa tiene para que por el Ayuntamiento de la Capital se le preste toda la protección que sea compatible con la exacta observancia de los deberes que la Ley impone*»⁷⁴.

VIII. CONFLICTOS EN TORNO A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DEL CASTILLO. OPOSITORES A LA CONSTRUCTORA

La actitud ante los proyectos de prolongación de la calle del Castillo, elaborados por la Constructora, prueba igualmente la proclividad del Ayuntamiento monárquico de 1875 ante la misma, así como, también decimos, la insuficiencia de las razones

⁷³ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 2 de abril de 1875.

⁷⁴ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1875. Las letras cursivas son nuestras.

puramente económicas como criterio único para entender esa proclividad. Mientras que en la sesión del 10 de marzo de 1874, la Corporación, sin representación de la Sociedad en ella, acababa rechazando el proyecto de prolongación, realizado por la Constructora, por entender entre otras razones que con ello no se menoscababan sus aspiraciones⁷⁵, apreciación infundada según Juan N. Arceo y José Mora y Beruff, miembros de la Junta de inspección y de la Gerencia de la Constructora, respectivamente⁷⁶; mientras que a la instancia de la Sociedad constructora, leída el 25 de agosto de 1874, y en la que se suplicaba a la Corporación tuviera a bien manifestar su propósito acerca de la obra de apertura de la calle del Castillo, la contestaba el Ayuntamiento diciendo que «este Ayuntamiento no tiene ningún propósito respecto a lo que expresan de dicha apertura y (que) aun cuando sus deseos son muy buenos para ejecutar todo lo que tienda a mejorar la población, en las actuales circunstancias, en que se encuentra agobiado, no puede afrontar ninguna obra»⁷⁷; mientras que la actitud de la Corporación de 1874, era, por lo tanto, de distanciamiento como de distanciamiento había sido la del Municipio monárquico de 1872, puede decirse que la nueva Corporación de 1875 comienza su gestión administrativa discutiendo un proyecto, sobre prolongación de la calle Castillo, elaborado por los concejales Elicio Lecuona, Eduardo Calzadilla, Rafael Clavijo, José Tabares y Barlett y Nicolás Afonso Avecilla, miembro también este último de la Constructora, proyecto que daba plena satisfacción a los planteamientos previos realizados por la Sociedad y que enfatizaba la necesidad de prolongación de la calle:

«... la prolongación de la calle del Castillo es una de las obras públicas de utilidad y embellecimiento de la población que con mayor aplauso han obtenido un sentimiento

⁷⁵ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 20 de abril de 1975. Las letras cursivas son nuestras.

⁷⁶ Vid. Libro de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 10 de marzo de 1874.

⁷⁷ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 25 de agosto de 1874.

unánime y es, por lo tanto, la que más debe lisongear a la Administración municipal para llevarlo a cabo, proporcionándose recursos para costear las expropiaciones que sean necesarias al terreno de las nuevas calles y su empedrado, cuyo gasto corresponde al Ayuntamiento»⁷⁸,

proyecto finalmente aprobado por la Corporación.

El que, por lo general, los planteamiento de la Constructora se acabaran imponiendo, tanto como consecuencia de su propio poder económico y prestigio acumulado, como por la existencia de corporaciones afines, en mayor o en menor grado, no quería decir que no existieran pequeñas fracciones políticas o grupos de personas y concejales opuestos a sus intereses. Tal afirmación no la hacemos en función de la energía con que las Corporaciones de 1872 y 1874 actuaban para que la Sociedad cumpliera con las reglamentaciones urbanísticas establecidas; con la legalidad, por lo tanto. La hacemos, aparte de algunos datos ofrecidos por la prensa a comienzos de 1866, basándonos en el asunto relacionado con la instalación de una fuente pública en el Barrio Nuevo, debiéndose añadir, como comprobaremos inmediatamente, que la fuerza real de aquellos grupos de personas era francamente reducida y la elección del campo elegido, para dar la batalla, inoportuno.

En diciembre del 73 se leía, en sesión del Ayuntamiento, el presupuesto de gastos, elaborado por la Constructora, para una fuente ya realizada por ella en el Barrio Nuevo. Puesto que no había agua corriente en las casas recientemente construidas, la fuente resultaba absolutamente necesaria, si bien la iniciativa para su construcción debería haber correspondido, dada su condición de *fuentes públicas*, no a la Constructora sino al Municipio, que tendría que haber realizado una subasta previa como formalismo previo a la elección del constructor de la misma. Era lo que, por ejemplo, efectuaba el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, hacia agosto del 73, cuando atribuía a José Ara Rodríguez González la construcción de una pila de agua pública

⁷⁸ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1875.

en la calle del Posito, tras la celebración de la correspondiente subasta⁷⁹.

Pues bien, la Constructora de Santa Cruz de Tenerife pretendió y consiguió, poniendo al Municipio republicano ante los hechos consumados, una vez más, que la Corporación se comprometiese a pagar parte de los gastos de construcción de la fuente (5.000 ptas), debiendo nombrar los concejales, por su parte, «a los ciudadanos alcalde y síndico para que en su día reciban la repetida obra y acepten la escritura de adquisición en favor del municipio»⁸⁰.

La constitución de una nueva Corporación, tras el golpe de Estado de Pavía (enero del 74), complicaba, sin embargo, la efectiva realización del pago acordado por el Municipio un mes antes, formándose, para resolver este problema, una Comisión, el 19 de mayo, cuyo dictamen de que se pagarán las 5.000 ptas. prometidas sería mayoritariamente aceptado por los concejales, si bien con los votos en contra de Ibáñez, Juan García Álvarez (alcalde) y Sossa⁸¹. Aunque la razón jurídica parecía estar de parte de la minoría opositora, su rechazo al pago de las cantidades demandadas por la Constructora resultaba, como parece confirmarlo la actitud del resto de los concejales, inadecuado. En efecto, mientras que la minoría municipal rechazaba la adquisición de la fuente pública por parte del Ayuntamiento, la mayoría entendía la necesidad de garantizar a los habitantes del recién creado Barrio Nuevo el uso del agua corriente: la necesidad, por lo tanto, de adquirir la titularidad pública de la fuente como condición para asegurar el cuidado y vigilancia del tinglado y canalización que le eran adyacentes⁸².

Con posterioridad, la oposición de la minoría municipal lle-

⁷⁹ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, 30 de diciembre de 1873.

⁸⁰ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 30 de diciembre de 1873.

⁸¹ Vid. Libros de Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, 26 de mayo de 1874.

⁸² Vid. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, legajo sobre colocación de una fuente pública en el Barrio Nuevo a instancias de la Sociedad Constructora.

garía hasta el extremo de recurrir ante la Diputación provincial, mediante un razonado oficio del 12 de junio de 1875, a «fin de que no se reciba dicha obra (la fuente) ni se pague cantidad alguna»⁸³, siendo, con todo, la contestación de la Comisión Permanente de la Diputación Provincial contraria a los propósitos de la minoría municipal. Aunque basada en argumentos legalistas, la contestación debió basarse en las mismas razones que habían determinado ya el informe favorable de la mayoría del Municipio: sólo la titularidad pública podía garantizar el cuidado y la vigilancia de una fuente necesaria para el abasto de un nuevo y populoso barrio, recientemente construido.

IX. CONCLUSIONES

Mientras que la oposición individualizada a la Constructora de Santa Cruz de Tenerife no pudo evitar su establecimiento en 1866, entre otras cosas por tratarse, más que de una realidad económica o política organizada, de un estado de opinión inarticulado; mientras que la oposición de pequeños grupos no pudo evitar, en 1874, a pesar de tener, probablemente, la legalidad de su parte, el pago y adquisición por el Ayuntamiento de una fuente en cuya construcción no había intervenido; mientras que ello era así, las pequeñas piedras levantadas en el camino de otras Urbanas canarias evitarían que los proyectos o las realidades estatutarias, puramente jurídicas, se acabaran transformando en concretas realidades económicas, en Constructoras efectivas. Las diferencias entre la viabilidad y la inviabilidad de unas y otras constructoras no se explicaban básicamente, sin embargo, por el tamaño o cantidad de obstáculos, sino por la situación económica general que las circunscribían. Tampoco se explicaban, aunque no por eso dejaban de equivaler a condiciones perturbadoras o favorecedoras, por el comportamiento de la administración local, es decir, las Corporaciones municipales. El Ayuntamiento de La Orotava era propicio a la Constructora correspondiente, a pesar de lo cual no llegó la Constructora a

⁸³ Vid. Actas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, julio de 1875.

edificar una sola casa allí; el Ayuntamiento de Las Palmas mantuvo frecuentemente una actitud de reticencia, desidia y distanciamiento, a pesar de lo cual la Constructora de Las Palmas llegó a edificar, por lo que sabemos, no menos de 30 casas.

La clave fundamental del éxito —Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria— o del fracaso —Santa Cruz de La Palma, La Orotava, Telde— de unas u otras constructoras estuvo en relación, durante el período indicado (1866-1878), con las respectivas situaciones económicas locales. En último término, sólo donde había puertos con una actividad comercial relativamente consolidada, las Constructoras pasaron del mundo de los proyectos al mundo de las realidades fácticas. Es tanto como decir que tenían un significado económico fundamentalmente inferido, un significado que derivaba de otras realidades previas. Y ello, a pesar de que quienes redactaban sus memorias anuales tendieran a transformar las Constructoras en realidades económicas no condicionadas.

Su condición inferida o subordinada no impide, sin embargo, el reconocimiento de sus virtualidades.

Aparecidas en un momento de euforia económica, provocaron —en mucha mayor proporción en Santa Cruz de Tenerife que en Las Palmas— una notable expansión urbana, elevaron la demanda laboral, paliaron, como sus presidentes narraban, la gravedad de los problemas relacionados con el alto coste de los alquileres, transformaron, finalmente, algunas centenas de artesanos o de hombres de la clase media en propietarios de casas.

Otra cosa es lo que hace referencia a la relación Constructora-Municipios. No sabemos, en último término, por qué las relaciones eran malas en el caso del Ayuntamiento-Urbana de Las Palmas, pero si el caso grancanario concretaba uno de los posibles modelos de relación, el otro modelo era el ofrecido por Santa Cruz de Tenerife: salvo excepciones, incondicionalidad, con distintos grados de intensidad, del Municipio, e incondicionalidad que, básicamente, no venía impuesta a posteriori, merced a la poencialidad económica de la Constructora, sino, en lo fundamental, incondicionalidad explicada tanto por la pertenencia de una y otra a las mismas familias políticas, como por la simultaneidad de los mismos planteamientos desarrollistas.

APÉNDICE

CUADRO 1

CANTIDADES DE COCHINILLA EXPORTADA (1)
DESDE QUE EMPEZÓ A COMERCIALIZARSE
EN LAS ISLAS (1831-1865)

Años	Clases	Tenerife	Canaria	Otras islas	Totales	Total general de cada año
1831	—	—	—	—	8	8
1832	—	—	—	—	120	120
1833	—	—	—	—	1.319	1.319
1834	—	—	—	—	1.882	1.882
1835	—	—	—	—	5.658	5.658
1836	—	—	—	—	6.008	6.008
1837	—	—	—	—	24.548	24.548
1839	—	25.512	1.826	1.524	28.862	28.862
1840	—	—	—	—	77.041	77.041
1841	—	—	—	—	100.566	100.566
1842	—	—	—	—	74.589	74.589
1843	—	—	—	—	78.994	78.994
1844	—	—	—	—	139.000	139.900
1845	—	—	—	—	221.350	221.350
1846	—	—	—	—	232.338	232.338
1847	—	—	—	—	292.495	292.495
1848	—	—	—	—	373.385	373.385
1849	—	—	—	—	386.518	386.518
1850	—	—	—	—	782.670	782.670
1851	—	—	—	—	368.109	368.109
1852	—	—	—	—	806.254	806.254
1853	Cochinilla	936.713	17.507	38.545	992.765	992.765
	Polvo	—	2.608	—	2.608	999.373
1854	Cochinilla	690.030	42.789	39.946	772.765	772.765
1855	Cochinilla	1.070.748	61.504	39.534	1.191.786	—
	Polvo	—	5.300	—	5.300	1.197.086
1856	Cochinilla	1.011.919	167.932	51.603	1.231.454	—
	Granilla	11.687	24.606	—	36.293	1.322.160
	Polvo	54.413	—	—	54.413	—

(1) Las cantidades exportadas están medidas en libras.

Años	Clases	Tenerife	Canaria	Otras islas	Totales	Total general de cada año
1857	Cochinilla	1.065.504	72.017	55.707	1.193.129	—
	Granilla	61.999	—	—	61.999	1.262.448
	Polvo	7.320	—	—	7.320	—
1858	Cochinilla	669.204	90.369	99.168	858.741	—
	Granilla	13.582	—	—	13.582	897.142
	Polvo	24.819	—	—	24.819	—
1859	Cochinilla	631.346	287.196	140.101	1.058.643	—
	Granilla	24.152	600	—	24.752	1.119.530
	Polvo	22.492	10.913	2.730	36.135	—
1860	Cochinilla	538.996	369.741	135.166	1.043.903	—
	Granilla	10.677	3.575	1.394	15.646	1.087.654
	Polvo	14.812	12.033	1.260	28.105	—
1861	Cochinilla	981.123	823.495	300.844	2.105.462	—
	Granilla	1.459	11.862	18.002	31.323	2.193.360
	Polvo	16.538	40.037	—	56.575	—
1862	Cochinilla	722.395	757.034	284.056	1.763.485	—
	Granilla	1.941	21.220	4.993	28.154	1.872.332
	Polvo	25.404	49.257	6.032	80.693	—
1863	Cochinilla	—	—	—	1.733.890	—
	Granilla	—	—	—	63.960	1.884.250
	Polvo	—	—	—	86.400	—
1864	Cochinilla	—	—	—	1.546.100	1.674.600
	Granilla	—	—	—	53.300	1.674.600
	Polvo	—	—	—	75.200	—
1865	Cochinilla	—	—	—	2.156.000	—
	Granilla	—	—	—	57.350	2.299.150
	Polvo	—	—	—	85.800	—

FUENTE: *El Amigo del País*, de Santa Cruz de Tenerife, enero de 1867.

CUADRO 2

CANTIDADES (1) DE COCHINILLA EXPORTADA
POR LOS PUERTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
LA OROTAVA Y LA PALMA EN EL AÑO DE 1866

	España	Francia	Inglaterra	Alemania	Total
Capital	111.200	375.600	455.100	21.200	963.100
Orotava	—	—	15.200	—	15.200
Palma	—	—	206.600	—	206.600
TOTALES	111.200	375.600	676.900	21.200	1.184.900

(1) Las cantidades exportadas están medidas en libras.

Observación: En estas cifras no se comprende la granilla y el polvo exportados, sino únicamente la cochinilla.

FUENTE: *El Amigo del País*, de Santa Cruz de Tenerife, enero de 1867.

CUADRO 3

DINERO OBTENIDO POR LA VENTA A EUROPA DE LA EXPORTACIÓN
DE PRODUCTOS DESDE EL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
DURANTE EL AÑO 1865

	<i>Reales</i>
Cochinilla por valor de	12.754.130
Barrilla	59.401
Vinos	348.270
Lozas	290.206
Almendras	134.064
Pescado salado	650.256
Aguardiente	551.266
Seda y capullos	1.191.604
Patatas	250.116
Cebollas	338.998
Orchilla	46.360
Cobre viejo	8.398
Carbón de piedra recibido de Inglaterra	1.024.518
Frutos secos	220.134
Numerario	2.272.400
Diferentes objetos	8.751.172
TOTAL	28.891.293

FUENTE: *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, enero de 1866.

CUADRO 4

AUMENTO DEL VALOR RELATIVO DE LAS ACCIONES
DE CONSTRUCTORAS (1)

	<i>Julio 1867</i>	<i>Enero 1869</i>	<i>Enero 1870</i>	<i>Enero 1873</i>
	30-6-1868 30-6-1869	30-6-1869 30-6-1870	3-6-1870 31-12-1871	31-12-1871 31-12-1872
Constructora de Santa Cruz de Tenerife	51 %	69,93 %	84,869 %	
Constructora de Las Palmas de Gran Canaria	28,55 %	36,71 %	33,76 %	51,21 %

(1) Las fechas de la parte inferior corresponden a la constructora de Las Palmas de Gran Canaria.

CUADRO 5
BENEFICIOS OBTENIDOS

	<i>Primer año 1866-67 (escudos)</i>	<i>Segundo año 1867-68 (escudos)</i>	<i>Tercer año 1868-69 (escudos)</i>	<i>Cuarto año 1869-70 (escudos)</i>
Constructora de Santa Cruz de Tenerife	2.094	7.386	10.661	12.412

FUENTE: Los cuadros 4 y 5 han sido elaborados en base a datos recogidos de diferentes números de *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, años 1867-1873.

CUADRO 6
CONSTRUCCIÓN DE CASAS

	<i>Febrero 1867</i>	<i>Julio 1867</i>	<i>Marzo 1868</i>	<i>Enero 1869</i>	<i>Enero 1870</i>	<i>Julio 1870</i>	<i>Julio 1872</i>	<i>Enero 1873</i>
Santa Cruz de Tenerife	10 en total	16 en total	23 en total	44 en total	80 en total	87 en total	114 en total	150 en total

Observación: En enero de 1873 se anunciaba que se iban a construir otras 65 casas, en julio del 74 se proyectaba construir tres casas más.

FUENTE: El cuadro 6 ha sido elaborado a partir de datos suministrados por *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, año 1867-1873.

CUADRO 7

**COMPONENTES DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CON REPRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

	<i>Cargos en la Sociedad</i>	<i>Años</i>	<i>Cargos del Ayuntamiento</i>	<i>Años</i>	<i>Partidos y tendencias políticas</i>
1. Pedro M. Ramírez	Presidente	1867 1868 1869 1870			Miembro de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife de 1868. Liberal de derechas.
2. Manuel Suárez	Presidente	1866 1867	Concejal	1875	Firmante del Manifiesto de los Ancianos de la Derecha en noviembre de 1868. Viejo patriarca de derechas.
3. José Suárez Guerra	Gerente	1866	Alcalde	Varios años entre 1869 y 1873 1875	Republicano Federal. Vocal del Comité Republicano durante 1870-1872. Presidente, 1872-1873. Miembro de la Junta de Gobierno de 1868 de Santa Cruz de Tenerife.
4. Eduardo Calzadilla	Gerente	1866			
5. Nicolás Afonso A.	Gerente	1866	Concejal	1875	Monárquico.
6. Ángel Gámez	Vocal Gerente	1866 de 1867 a 1874	Concejal	Varios años entre 1869 y 1873	Miembro de la Juventud Republicana. Vicepresidente del Comité republicano en 1869. Miembro de la Junta de Santa Cruz en 1868.
7. Manuel Ferreyra	Vocal Gerente	1866 de 1867 a 1874	Concejal	Varios años entre 1869 y 1873	Republicano Federal. Vocal del Comité republicano, 1870-1872. Miembro de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife de 1868.
8. Germán F. Ramos	Vocal Gerente	1866 de 1867 a 1874	Concejal	Varios años entre 1869 y 1873	Miembro del partido Republicano Federal.
9. La Roche	Gerente	1869	Concejal		Radical. Miembro de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife de 1868.

11.	Gumersindo Robayna	Vicepresidente Gerente Director facultativo	1866 1869 1872	Concejal	Varios años entre 1869 y 1873	Republicano Federal. Miembro de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife de 1868.
12.	Pedro Ferreyra	Vocal	1866			
13.	José Mora y Beruff	Vocal	1866 1872			
14.	Pedro Maffiote	Comisionado para asuntos diversos	1867			
15.	Francisco de León	Comisionado para asuntos diversos	1867	Alcalde de Garachico		Partido Republicano Federal.
16.	Marqués de la Florida	Comisionado para asuntos diversos	1867			Miembro de la Junta de Gobierno de Santa Cruz de Tenerife. Se hizo republicano en el verano de 1873.
17.	José Sansón	Secretario	de 1866 a 1872			
18.	Ángel M. ^a Izquierdo	Comisión de Elaboración de Estatutos				
19.	Juan de la Puerta Canseco	Comisión de Elaboración de Estatutos				
20.	Francisco Figueredo	Comisión de Elaboración de Estatutos				
21.	Alfonso Dugour	Vocal	1872			
22.	Juan Arceo y Russell	Vocal	1872			
23.	Gaspar Fernández	Vocal	1872			

Observación: La lista presente ha sido elaborada mediante una selección de datos, obtenidos de *El Amigo del País*, Santa Cruz de Tenerife, 1867-1873; del periódico *El Eco de Comercio*, enero de 1866, y de diversas comunicaciones y circulares elaboradas por el municipio o dirigidas a él (1874-1875).